

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Lozoya:

Visto el expediente de modificación de la plantilla incoado por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, de una plaza de Auxiliar, dotada con el coeficiente 1,7 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que, de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—3.711)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Majadahonda:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, dentro del subgrupo de Auxiliares de Administración General, de dos plazas de Auxiliares dotadas con el coeficiente 1,7 y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—3.712)

Por la Dirección General de Administración Local se ha otorgado el visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Aranjuez:

Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por esa Corporación, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza vacante de Barrendero-Regador.

Lo que de acuerdo con el citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios

de Administración Local, se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús García Siso.

(G. C.—3.713)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicatario del suministro de una balanza analítica y una estufa de cultivos para el Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(O.—2.602)

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicatario del suministro de una centrifuga para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Transfusiones de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(O.—2.603)

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicatario del suministro de una centrifuga para el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial du-

rante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(O.—2.604)

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicatario del suministro de un Osmómetro semiautomático para el Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(O.—2.605)

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicatario del suministro de cuatro centrifugas para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Transfusiones de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(O.—2.606)

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicatario del suministro de dos termostatos de inmersión para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Transfusiones de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el ar-

tículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(O.—2.607)

Habiendo solicitado "Pacisa", adjudicatario del suministro de un Espectofotómetro de red de difracción para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Transfusiones de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(O.—2.608)

Habiendo solicitado "Itisa", adjudicatario del suministro de un Radiocomatógrafo para el Hospital Oncológico "Marquesa de Villaverde", la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona.

(O.—2.609)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "GRANIER, S. A. E."

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Granier, S. A. E."; y

Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación,

el texto del referido Convenio redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973 ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional tercera de la precitada Ley, y demás preceptos que los complementan y desarrollan; constandingo asimismo en el texto la declaración expresa de que los incrementos pactados no repercutirán en los precios de los productos elaborados.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo resultando aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Granier, S. A. E."

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 9 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "GRANIER, S. A. E."

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación para el personal encuadrado en "Granier, S. A. E.", con domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, número 10.

Art. 2.º Ambito personal.

Este Convenio afectará a todos los productores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante la vigencia del mismo trabajen bajo la dependencia y por cuenta de "Granier, S. A. E.", en cualquiera de los centros de trabajo que existan actualmente o en los que se puedan crear durante la vigencia del presente Convenio, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 7.º de la ley de Contratos de Trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal.

a) Vigencia.

Este Convenio entrará en vigor cuando sea aprobado por la Autoridad Laboral competente y su aplicación será con carácter retroactivo desde 1.º de enero de 1976, cesando su vigencia el 31 de diciembre de 1977. Podrá ser prorrogado de año en año si no se denuncia con tres meses de antelación a su expiración, por cualquiera de las partes contratantes.

b) Denuncia.

En caso de denuncia del Convenio se iniciarán inmediatamente las deliberaciones para el establecimiento de uno nuevo, y si llegada la fecha de expiración del denunciado no se ha llegado a un acuerdo, se entenderá que el acuerdo del siguiente empezará en la fecha que termina el anterior.

c) Incumplimiento.

Será motivo de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de lo pactado, por cualquiera de las partes.

Art. 4.º Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas global-

mente con los ingresos anuales a rendimiento mínimo exigible.

Art. 5.º Absorción y compensación.

a) Las mejoras acordadas en este Convenio no tendrán repercusión alguna sobre el salario anterior pactado por la empresa con sus empleados, en aquellos supuestos en que tales salarios u otras condiciones resulten superiores a los que por el presente Convenio se fijan.

b) Toda disposición de rango superior a este Convenio que represente una ventaja a favor de los trabajadores con respecto a cualquier artículo o artículos del Convenio, será incluida automáticamente en éste, con efectos a partir de la entrada en vigor de dicha disposición.

Cuando esta disposición represente ventaja de salarios, se detraerá del concepto Complemento de empresa la cantidad necesaria para llegar a este salario.

Art. 6.º Garantía personal.

Se respetarán las situaciones personales que, globalmente, excedan de lo pactado en su contenido económico y social, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 7.º Comisión de vigilancia y aplicación.

Se crea una comisión mixta de vigilancia y aplicación del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, sin perjuicio de las atribuidas por otras disposiciones a las jurisdicciones Administrativa y Contenciosa, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Convenios Colectivos.

CAPITULO II

Jornada, rendimientos y retribuciones

Art. 8.º Jornada laboral.

a) La jornada laboral en la empresa durante el primer año de vigencia será como determina el Calendario Laboral para cada centro de trabajo de la empresa y que se acompañan como anexos 2 y 3, salvo disposiciones en contrario de superior rango, siendo en su segundo año objeto de estudio y acoplamiento, pero manteniendo las mismas horas de trabajo.

Art. 9.º Rendimientos.

De acuerdo con el programa de fabricación de "Granier, S. A. E." y las características de organización de trabajo de la empresa, se conviene que el sistema de medición es el que ya se viene aplicando, siendo sus índices los siguientes:

Actividad mínima exigible	80
Actividad normal	100
Actividad óptima	140

Las definiciones se acogen, en todo, a lo que determina la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en su artículo número 11.

Art. 10. Retribuciones.

a) Salario.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio y con carácter retroactivo desde 1.º de enero de 1976, las retribuciones del personal de "Granier, Sociedad Anónima Española" serán con la garantía de las condiciones establecidas en el artículo 6.º, las que quedan reglamentadas en la tabla de salarios, Anexo número 1 de este Convenio, que se adjunta. Dichas retribuciones serán satisfechas el primer día hábil del mes siguiente a aquél en que hayan sido devengadas y dentro de la jornada de trabajo.

b) Incremento semestral.

Asimismo y semestralmente, a partir del primero de enero de 1976, se incrementará automáticamente a todos los afectados por este Convenio y hasta la expiración del mismo, una cantidad líquida equivalente a aplicar sobre el salario líquido el índice de incremento del coste de la vida (media nacional) establecido por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que en el futuro se cree para los seis meses inmediatamente anteriores; a efectos de establecer este incremento, se entiende por salario el compuesto por las cantidades de la nómina del mes anterior en sus conceptos de Salario base más Plus convenio más Complemento empresa.

El personal de taller tendrá este mismo incremento sobre las cantidades que actualmente se liquidan por hora y actividad y que se recoge en el Anexo 4.

Se entiende que el mes anterior, para este cálculo, será un mes de trabajo normal.

Los incrementos sucesivos se irán incluyendo en la nómina en el concepto Complemento de empresa.

c) Anticipos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en su artículo 68, el trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta del trabajo efectuado, previa justificación de su necesidad, sin que exceda del 90 por 100 (noventa por ciento) de aquél.

Art. 11. Otras percepciones.

a) Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias del 18 de Julio y Navidad, serán de treinta días cada una de ellas, calculadas sobre Salario base, Plus convenio, Complemento de empresa y promedio de la Prima de producción, en su caso.

Se establece, igualmente, una paga de quince días, que será satisfecha antes del 30 de abril, en el año 1976, y paga de treinta días en el mismo mes de abril de 1977, calculadas de la misma forma que las anteriores.

b) Dietas.

Las dietas a que se refiere el artículo 82 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica será para el primer año de vigencia como a continuación se detallan, y su importe será aumentado el 1.º de enero de 1977 en el porcentaje que resulte del índice de aumento del coste de vida (media nacional) de 1976.

800 pesetas todo el territorio nacional, menos las provincias que se citan.

879 pesetas Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Zaragoza, Castellón, Valencia, Alicante, Murcia, Almería, Lérida y Huelva.

950 pesetas Sevilla, Cádiz, Málaga, Baleares, Canarias, Barcelona, Tarragona y Gerona.

El personal que tendrá derecho a la percepción de estas dietas será aquel que por necesidades del trabajo tenga que efectuar estos desplazamientos por cuenta de la empresa, excepto que los efectúen en la modalidad de gastos pagados.

c) Antigüedad.

El número de quinquenios será ilimitado y la cuantía de los pagos por antigüedad será la ya establecida en el artículo 76 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, calculándose su importe sobre el Salario base que para cada categoría se establece en el Anexo número 1 de este Convenio.

d) Premio de puntualidad.

Se mantiene la prima de puntualidad cuya cuantía mensual se eleva a 500 (quinientas) pesetas, y que percibirán todos los productores que a lo largo del mes hayan asistido con la debida puntualidad al trabajo. Se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

— De uno a tres retrasos que totalicen más de una hora de pérdida de trabajo en el mes.

— Por más de tres retrasos mensuales, cualquiera que sea su cuantía horaria y siempre que la causa de dicho retraso no sean imputables a la empresa o cuenten con su autorización.

— Se entiende por retraso el fichar la entrada a partir de los cinco minutos posteriores a la hora oficial de entrada al trabajo.

e) Premio de asistencia.

Se mantiene la prima de asistencia y su cuantía se eleva a 300 (trescientas) pesetas mensuales, que percibirán todos los productores que asistan al trabajo todos los días del mes, independientemente de que, dentro de la jornada, soliciten permiso por motivos justificados. Se perderá por cualquiera de las siguientes causas:

— Faltar una jornada completa, dentro del mes, cualquiera que sea su motivo, excepto por asistencia a clases indicadas o las causas que determina en su artículo 60 de la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

— Un número mayor de cuatro faltas de puntualidad dentro del mes, cualquiera que sea su cuantía horaria, con las excepciones recogidas en el párrafo anterior.

— No se perderán las percepciones de los apartados d) y e) por enfermedad o accidente laboral transitorio siempre que el médico de empresa dé su visto bueno.

f) Premio de fidelidad y constancia.

Los productores de "Granier, S. A. E." tendrán derecho a la percepción de una gratificación consistente en una mensualidad igual al importe de la tributación real media del año natural precedente, al cumplir veinticinco años de servicios, y dos gratificaciones, calculadas de igual forma al cumplir los cuarenta años de servicios.

g) Primas personal de taller.

g.1.) Los que trabajen con bonos de trabajo con tiempos, según modalidad de incentivos en tabla Anexo número 4, que se adjunta.

g.2.) Los que trabajen con bonos de tiempos o aquellos que no trabajen nunca con bonos de trabajo, se les liquidará la mensualidad con el beneficio que se obtenga de multiplicar el valor hora de la tabla de primas del Anexo número 4 y por la media de la actividad alcanzada por los trabajadores de su categoría respectiva, de acuerdo con el apartado g.1.)

h) Dote por matrimonio.

h.1.) Para la mujer que abandone la empresa al contraer matrimonio, se establece en una mensualidad por año de servicio contractual o pactado individualmente (salario real), hasta un máximo de diez años.

h.2.) Para cualquier productor que al contraer matrimonio permanezca en la empresa, se establece en una mensualidad del salario real. Para disfrutar de este beneficio, es necesario, como mínimo, dos años de antigüedad en la empresa.

i) Asignación por fallecimiento.

Se mantiene la asignación por esta causa. La empresa, en caso de fallecimiento de un miembro de su personal, concede a los familiares a su cargo una asignación cuya cuantía ascenderá a 20.000 (veinte mil) pesetas, más 3.000 (tres mil) pesetas por cada familiar que el fallecido tuviera a su cargo. La determinación de hijos y familiares a su cargo se hará por el mismo régimen que rige la concesión del Plus familiar.

j) Jubilación.

j.1.) La empresa se compromete, durante el primer año de vigencia del presente Convenio, a poner a disposición del Jurado los estudios actuariales necesarios para la determinación del coste de un sistema complementario de jubilación.

j.2.) Llegado el momento de jubilación de la empresa concederá una asignación de retiro que se entregará al interesado de una sola vez y en el momento de producirse ésta, cuya cuantía será de 3.000 (tres mil) pesetas, por cada año de antigüedad, siempre que ésta sea, como mínimo, de quince años.

CAPITULO III

Art. 12. Disposiciones varias.

A partir de 1.º de enero de 1976, se pactan compensaciones económicas sobre los salarios reales mensuales, con objeto de complementar las prestaciones de Seguros Sociales en las contingencias de incapacidad transitoria, por enfermedad o accidentes laborales, hasta alcanzar el 100 por 100 (cien por cien) de los salarios reales.

Este complemento se satisfará en aquellos casos en que la baja por enfermedad o accidente dure más de quince días.

Este sistema comenzará a regir a partir de 1.º de marzo de 1976. Antes de dicha fecha se deberá constituir una Junta de reconocimiento en la que, necesariamente, deberá estar incluido el Médico de empresa o el facultativo que el designe.

Art. 13. Personal con capacidad disminuida.

Todos aquellos trabajadores que, por accidente de trabajo o enfermedad profesional, estén disminuidos en sus aptitudes físicas o intelectuales, serán objeto de una atención especial para ocupar un

puesto de trabajo idóneo, sin merma del salario que viniese disfrutando.

Art. 14. Economato, prendas de trabajo, becas.

a) Economato.
La empresa elegirá y sufragará los gastos de afiliación de todos sus trabajadores a un Economato laboral.

b) Prendas de trabajo.
Como actualmente se vienen otorgando (según necesidades), tanto buzos como botas.

c) Becas.
Con objeto de facilitar la mejor formación humana y profesional de sus trabajadores, la empresa contribuirá con la cantidad de 500.000 (quinientas mil) pesetas anuales, que serán destinadas al pago por asistencia a cursillos o ciclos sobre temas formativos, económicos, sociales, humanos, etc. La concesión de las correspondientes asignaciones, se decidirá por la dirección, siempre reservándose el Jurado de empresa la propuesta de aplicación de parte de estos fondos para casos concretos.

Art. 15. Servicio Militar.

El personal que se encuentre cumpliendo el Servicio Militar, se acogerá, en todo, al artículo 63 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, añadiendo las pagas que se establecen en el artículo 11/a.

Art. 16. Permisos, licencias y bajas especiales.

a) Permisos y licencias. El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario contractual o pactado por las siguientes causas:

a.1) Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos, y dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos.

a.2) Dos días naturales en caso de enfermedad grave o intervención quirúrgica que requiera la hospitalización de padres, abuelos, hijos, cónyuge, y dos días laborales por alumbramiento de la esposa.

a.3) Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos.

a.4) Diez días naturales en caso de matrimonio.

a.5) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el del trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta el límite de dieciséis horas al año.

a.6) El tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria y subsiguiente justificación de la utilización del período convocado y no exceda de cinco días alternos o dos consecutivos en el período de un mes, salvo salidas fuera de la provincia, que serán justificadas por la autoridad que convocó. En los supuestos previstos en este apartado percibirán la totalidad de sus emolumentos.

En caso extraordinario, debidamente acreditado, se concederán licencias por el tiempo que sea preciso, sin percibo de haberes e incluso con el descuento del tiempo de licencia a efectos de antigüedad.

b) En caso de fallecimiento de padres, hijos o cónyuge, o en el supuesto de nacimiento de hijo del personal que se encuentre desplazado por cuenta de la empresa, tendrá derecho a que se le abone el viaje de vuelta a su domicilio así como el de regreso al lugar donde estuviera previamente desplazado, si fuera necesario, para continuar el trabajo, percibiendo, en todo caso, en las fechas en que dichos desplazamientos tengan lugar, las dietas correspondientes.

c) Las vacaciones anuales retribuidas se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 del Convenio Colectivo Sindical de

la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Madrid, vigente desde el 1.º de julio de 1973, y en lo que en dicho artículo no esté especialmente regulado, por lo que disponga para este caso la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 17. Traslados.

Cualquier traslado futuro que durante la vigencia de este Convenio pudiera producirse, se acogerá a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica, artículos 25 y 26.

Art. 18. Ascensos.

La empresa publicará las vacantes que vayan produciéndose, con la antelación posible para que puedan concurrir a ellas el personal de su plantilla. De cada tres plazas vacantes, una se cubrirá con personal ya perteneciente a la plantilla de "Granier, S. A. E.", y en las otras dos, se dará preferencia a este personal sobre otro ajeno en igualdad de puntuación en las pruebas que se establezcan. Se exceptúa de este procedimiento aquellos puestos que supongan mando.

CAPITULO IV Disposiciones finales

Art. 19. Repercusión en precios.

De acuerdo ambas partes declaran que las mejoras económicas y de otro orden acordadas o pactadas en este Convenio, no representan causa o motivo de un alza de precio.

Art. 20. Grupo de empresa.

Se acuerda hacer las gestiones oportunas para la formación del mismo, en el que estarán acogidos todos los actos sociales en beneficio de todos los trabajadores de "Granier, S. A. E." Su sostenimiento se hará con cargo a la dotación que, para acción social, entrega "Granier, Sociedad Anónima Española" al Jurado de empresa y, más concretamente, con cargo a la dotación llamada de "libre disposición por parte del Jurado de empresa" que, a partir de ahora, se eleva al 1,5 por 100 (uno y medio por ciento), de la nómina del personal acogido a Convenio.

Art. 21. Revisión del Reglamento de Régimen Interior.

Las materias objeto de este Convenio que al mismo tiempo sean comunes a las reguladas en el Reglamento de Régimen Interior de la empresa, una vez aprobado dicho Convenio, se registrarán por las disposiciones del mismo, con preferencia a las disposiciones de dicho Reglamento.

En el plazo más breve posible y una vez aprobada la ley de Relaciones Laborales actualmente en discusión, dicho Reglamento será reformado y presentado para su aprobación a las autoridades competentes.

Art. 22. Valoración puestos trabajo.

Conscientes ambas partes de la importancia de llevar a cabo una definición y valoración de los puestos de trabajo en la empresa, se conviene que durante el año 1976 se realizará, con cargo a "Granier, S. A. E." y por la empresa u organismo que "Granier, S. A. E." juzgue más conveniente, un estudio sobre las definiciones y valoraciones de puestos de trabajo.

Art. 23. Organización del trabajo.

Queda expresamente conocido que el presente Convenio refuerza el principio básico de que la organización práctica del trabajo, con sujeción a la normativa legal aplicable, es facultad y responsabilidad exclusiva de la dirección de la empresa.

Sin merma de la autoridad que corresponde a la dirección de la empresa o a sus representantes legales, el Jurado de empresa tendrá las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización del trabajo.

Art. 24. Declaración especial.

En relación con los puntos presentados en el anteproyecto, se acuerda que los no enunciados aquí, se acogerán en todo a lo decretado en la Ordenanza Laboral para la Industria Siderometalúrgica.

TABLA SALARIAL

Categorías	Convenio provincial (Salario bruto)		Incremento complemento empresa
	Salario base	Plus convenio	Líquido
A) Personal obrero:			
Oficial de 1.ª	314,—	95,94	83,33
Oficial de 2.ª	306,—	79,42	83,33
Oficial de 3.ª	297,—	68,—	83,33
Especialista	294,—	64,18	83,33
Mozo especialista alm.	294,—	64,18	83,33
Peón masculino	286,—	48,24	83,33
Peón femenino	286,—	48,24	83,33
Aprendiz 4.º año	176,—	82,76	83,33
Aprendiz 3.º año	176,—	22,66	83,33
Aprendiz 2.º año	111,—	48,33	83,33
Aprendiz 1.º año	111,—	12,28	83,33
Pinche 17 años	176,—	73,21	83,33
Pinche 16 años	176,—	18,57	83,33
Pinche 15 años	111,—	45,60	83,33
Pinche 14 años	111,—	12,28	83,33
B) Personal subalterno:			
Listero	9.086,—	3.355,—	2.500,—
Almacenero	8.990,—	3.037,—	2.500,—
Chófer motociclo	8.882,—	2.868,—	2.500,—
Chófer de turismo	9.290,—	3.981,—	2.500,—
Chófer de camión	9.422,—	4.142,—	2.500,—
Pesador basculero	8.774,—	2.976,—	2.500,—
Guarda jurado	8.678,—	3.072,—	2.500,—
Vigilante	8.642,—	3.108,—	2.500,—
Cabo de guardas	9.218,—	3.759,—	2.500,—
Ordenanza	8.594,—	3.156,—	2.500,—
Portero	8.594,—	3.156,—	2.500,—
Conserje	9.122,—	3.458,—	2.500,—
Enfermero	8.762,—	3.108,—	2.500,—
Dependiente Pral. economato	9.086,—	3.355,—	2.500,—
Dependiente Aux. economato	8.678,—	3.072,—	2.500,—
Telefonista h. 50 teléf.	8.594,—	3.156,—	2.500,—
Telefonista más de 50 teléf.	8.678,—	3.072,—	2.500,—
Aspirantes y botones 17 años	5.274,—	1.126,—	2.500,—
Aspirantes y botones 16 años	5.274,—	501,—	2.500,—
Aspirantes y botones 15 años	3.320,—	858,—	2.500,—
Aspirantes y botones 14 años	3.320,—	378,—	2.500,—
C) Personal administrativo:			
Jefe de 1.ª	11.702,—	7.760,—	2.500,—
Jefe de 2.ª	11.090,—	6.174,—	2.500,—
Oficial de 1.ª y Viajante	10.262,—	4.698,—	2.500,—
Oficial de 2.ª	9.698,—	3.508,—	2.500,—
Auxiliar	9.014,—	3.133,—	2.500,—
D) Técnicos de oficina:			
Delineante proyectista y Dibujante	11.270,—	6.336,—	2.500,—
Delineante 1.ª pract. top. y fotógrafo	10.262,—	4.698,—	2.500,—
Delineante de 2.ª	9.698,—	3.508,—	2.500,—
Calcedor	9.014,—	3.133,—	2.500,—
Reproductor fotográf.	9.014,—	3.133,—	2.500,—
Reproductor planos	8.594,—	3.156,—	2.500,—
Archivero bibliotecario	9.698,—	3.508,—	2.500,—
Auxiliar	9.014,—	3.133,—	2.500,—
E) Personal de laboratorio:			
Jefe laboratorio	11.978,—	8.427,—	2.500,—
Jefe sección	11.018,—	6.302,—	2.500,—
Analista 1.ª	10.070,—	4.462,—	2.500,—
Analista 2.ª	9.374,—	2.859,—	2.500,—
Auxiliar	9.014,—	3.133,—	2.500,—
F) Aspirantes administ., Técnicos oficina, laboratorio y organización trabajo:			
Aspirante 17 años	5.274,—	2.488,—	2.500,—
Aspirante 16 años	5.274,—	540,—	2.500,—
Aspirante 15 años	3.320,—	1.458,—	2.500,—
Aspirante 14 años	3.320,—	378,—	2.500,—
G) Personal organizac. trabajo:			
Jefe organización 1.ª	11.270,—	6.728,—	2.500,—
Jefe organización 2.ª	11.090,—	6.174,—	2.500,—
Técnico organización 1.ª	10.262,—	4.698,—	2.500,—
Técnico organización 2.ª	9.698,—	3.508,—	2.500,—
Auxiliar organización	9.374,—	2.859,—	2.500,—
H) Técnicos de taller:			
Jefe de taller	11.642,—	8.852,—	2.500,—
Maestro de taller	10.418,—	5.916,—	2.500,—
Maestro de taller 2.ª	10.214,—	5.816,—	2.500,—
Contramaestre	10.418,—	5.916,—	2.500,—
Encargado	9.614,—	4.204,—	2.500,—
Capataz esp. y Peón ord.	9.182,—	3.726,—	2.500,—
I) Personal técnico titulado:			
Ingenieros, Licenciados y Arquitectos.	14.006,—	13.143,—	2.500,—
Peritos y Aparejadores	13.334,—	11.704,—	2.500,—
Peritos y Aparejadores (1)	13.574,—	12.278,—	2.500,—
Ayudantes Tec. San. (SME)	13.334,—	6.176,—	2.500,—
Maestros industriales	10.862,—	5.916,—	2.500,—
Graduados sociales	11.642,—	7.495,—	2.500,—
Maestros enseñanza primaria	10.262,—	4.698,—	2.500,—
Maestros enseñanza elemental	9.698,—	3.508,—	2.500,—
Practicantes	9.974,—	4.304,—	2.500,—

(1) Cuando tiene responsabilidad técnica, por no existir ingeniero y no ser preciso la dirección facultativa de éstos.

"GRANIER, S. A. E."**Métodos y tiempos****Rendimientos**

categoria	80	82	84	86	88	90	92	94	96	98	100	102	104	106	108	110
Jefe equipo	13,25	14,04	14,98	16,24	17,67	18,70	20,24	21,06	22,88	23,19	24,38	25,51	26,83	29,37	31,89	34,21
Oficial 1. ^a	12,25	13	14	15,2	16,5	17,5	19	19,8	20,6	21,8	23	24	25,2	27,8	30	32,2
Oficial 2. ^a	10,25	10,92	11,71	12,76	15,95	14,83	16,13	16,84	18,38	18,70	19,73	20,72	21,87	24,02	26,18	28,17
Oficial 3. ^a	9,90	10,52	11,27	12,24	13,36	14,19	15,39	16,05	17,48	17,76	18,70	19,63	20,68	22,70	24,69	26,56
Especialista	9,28	9,89	10,61	11,56	12,64	13,46	14,62	15,30	16,70	16,98	17,95	18,84	19,89	21,87	23,73	25,66
Peón	8,68	9,19	9,82	10,64	11,59	12,28	13,27	13,83	16,03	15,23	16,02	17,23	18,37	19,32	20,98	22,54

Rendimientos

categoria	112	114	116	118	120	122	124	126	128	130	132	134	136	138	140
Jefe equipo	38,14	41,88	43,29	44,26	44,52	44,99	45,29	46,16	46,40	46,84	47,53	47,95	48,50	48,82	49,40
Oficial 1. ^a	36,2	40	41,2	42	42,5	42,8	43,2	43,8	44,2	44,5	45,2	45,8	46,2	47	47,3
Oficial 2. ^a	31,50	35,10	35,97	36,88	37,24	37,68	38,04	38,87	39,16	39,64	40,30	40,76	41,31	41,67	42,25
Oficial 3. ^a	29,64	33,01	33,79	34,60	34,92	35,29	35,60	36,32	36,56	37	37,57	38,31	38,46	38,76	39,27
Especialista	28,69	31,86	32,81	33,62	33,99	34,39	34,74	35,49	35,77	36,93	36,83	37,73	37,93	38,10	38,66
Peón	25,12	27,90	28,52	29,17	29,40	29,66	29,88	30,46	30,62	30,94	31,39	31,68	32,04	32,25	32,65

(G. C.—2.253)

PRIMAS AL RENDIMIENTO

(En pesetas hora)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-497

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-497, situada en Humanes (Madrid), junto a la "Cañada de la Carrera", parcela 14, polígono 3, denominada "C.º Moraleja número 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-27) (O.—2.124)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-498

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-498, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al arroyo y chorrera de Picamijo, denominada "Riegos Fuenlabrada Carretera de Móstoles", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-28) (O.—2.125)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-499

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial
de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-206

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-206, situada en Móstoles (Madrid), Ctra. de Extremadura, kilómetro 19,200, compuesta por un transformador de 250 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Las Cumbres". Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-22) (O.—2.119)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-13-207

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-207, situada en Móstoles (Madrid), calle G, prolongación de la calle de Leganés, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Ayuntamiento Colegios". Tanto al C.T.A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Móstoles (55SE-45-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos

2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-23) (O.—2.120)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-117

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-117, situada en Parla (Madrid), compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, calle del Pintor Sorolla, denominada "Sorolla 2". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-24) (O.—2.121)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-118

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación

de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-118, situada en Parla (Madrid), frente al bloque 102 de la calle de Alfonso XIII, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Alfonso XIII". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-25) (O.—2.122)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-8-119

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-119, situada en Parla (Madrid), en el bloque número 10 de la calle de San Antón, denominada "San Antón", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-26) (O.—2.123)

de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-499, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al C.º del Charquillo, parcela 231, polígono 21, denominada "C.º del Molino-Riegos", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-29) (O.—2.126)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-500

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-500, situada en Humanes (Madrid), a la altura del C.º de Valdonaire, parcela 17, polígono 2, denominada "Eugenio Alonso", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-30) (O.—2.127)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-501

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, núm. 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-501, situada en Fuenlabrada, entre la Cañada de la Carrera y el C.º del Molino, parcela 203 del polígono 21, denominada "Padernero", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/

1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-31) (O.—2.128)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-502

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-502, situada en Humanes (Madrid), junto al camino de Valdonaire, parcela 52, polígono 2, denominada "Tomás Aguado", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-32) (O.—2.129)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-503

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-503, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al camino de Moraleja a Fuenlabrada, parcela 270, polígono 20, denominada "Valdonarie", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/220-127 voltios; la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV. por líneas alimentadas desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-33) (O.—2.130)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-504

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-504, situada en Humanes (Madrid), junto al camino de Móstoles, parcela 141 a del polígono 2, denominada "Finca el Molino", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 15.000/220-127 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-34) (O.—2.131)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-119

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-119, situada en Batres (Madrid), junto al camino de Carranque, parcela 47, polígono 8, denominada "Barres", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 15.000/220-127 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-35) (O.—2.132)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-30

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación

de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-30, situada en Leganés (Madrid), calle de Daza Caldes, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzauemada (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-36) (O.—2.133)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-494

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-494, situada en Cubas (Madrid), parcela número 55 del polígono 6, camino de Cubas, denominada "Juan Martín", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios, tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.087-37) (O.—2.134)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-495

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-495, situada en Fuenlabrada (Madrid), a la altura de la prolongación del camino de la Fuente, parcela 507, denominada "Bandama núm. 2", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre

Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-38) (O.—2.135)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-14-190

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-14-190, situada en Alcorcón (Madrid), calle sin nombre, junto al Km. 11,300 de la carretera de Alcorcón-Leganés, denominada "Expamex", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios; la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de San José de Valderas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-39) (O.—2.136)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-9-85

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-9-85, situada en Valdemoro (Madrid), carretera de Andalucía, Km. 25, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-45-9).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-40) (O.—2.137)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-496

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-496, situada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Fuenlabrada-Moraleja, kilómetro 1,300, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.087-41) (O.—2.138)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Carlos Sanromán Villanueva, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Getafe (Madrid) (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar su descubierto por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que en las respectivas certificaciones de descubierto se les señalan.

FUENLABRADA

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto y año. — Importe

Aguilar Albarrán, Pedro.—Norte, 003. Industrial-75.—1.994 pesetas.
Aguilar Albarrán, Pedro.—Norte, 003. Industrial-75.—187 pesetas.
Alcón Quijada, Rutilio.—Cr. Pinto, 000. Industrial-73.—244 pesetas.
Alegre García, Jesús.—Lechuga, 011.—Industrial-75.—468 pesetas.
Alegre García, Jesús.—Lechuga, 011.—Industrial-74.—390 pesetas.
Alvarez González, Lidio. — Estación, número 001.—Industrial-75.—1.310 pesetas.
Araujo Vera, Abel.—José Antonio, 008. Industrial-75.—936 pesetas.
Araujo Vera, Abel.—José Antonio, 008. Industrial-74.—780 pesetas.
Avilés García, Juan. — Calvo Sotelo, número 007.—Industrial-75.—936 pesetas.
Avilés García, Juan. — Calvo Sotelo, número 007.—Industrial-74.—780 pesetas.
Ayllén Ceballos, Juan A.—Bierzo, 027. Industrial-75.—11.981 pesetas.
Ayllén Ceballos, Juan A.—Bierzo, 027. Industrial-74.—5.990 pesetas.
Ayllén Ceballos, Juan A.—Bierzo, 027. Industrial-74.—3.994 pesetas.
Ayllén Ceballos, Juan A.—Bierzo, 027. Industrial-73.—3.994 pesetas.
Ayllén Ceballos, Juan A.—Bierzo, 027. Industrial-73.—3.994 pesetas.
Ballesteros González, Felipe.—Zona Industrial, 000.—Industrial-74.—578 pesetas.
Ballesteros González, Felipe.—Zona Industrial, 000.—Industrial-75.—693 pesetas.

Belmonte Sánchez, Antonio T.—Generalísimo, 50. — Industrial-73. — 692 pesetas.

Belmonte Sánchez, Antonio T.—Generalísimo, 050.—Industrial-74.—868 pesetas.

Belmonte Sánchez, Antonio T.—Generalísimo, 050.—Industrial-75.—1.039 pesetas.

Cámara Hijón, Teófilo.—Co. Bello Campo, 005.—Industrial-74.—976 pesetas.

Cámara Hijón, Teófilo.—San Antonio, número 005.—Industrial-75.—1.170 pesetas.

Cía. Industrial Stands, S. A.—Cr. Fuenlabrada, 000.—Industrial-74.—578 pesetas.

Cía. Industrial Stands, S. A.—Cr. Fuenlabrada, 000.—Industrial-75.—693 pesetas.

Contreras Pavón, Justino.—Alcorcón, número 002.—Industrial-74.—780 pesetas.

Cuadrado Pérez, Teodoro.—Em. Extramuros, 000.—Industrial-73.—624 pesetas.

Cuadrado Pérez, Teodoro.—Em. Extramuros, 000.—Industrial-74.—780 pesetas.

Cuadrado Pérez, Teodoro.—Em. Extramuros, 000.—Industrial-75.—936 pesetas.

Cuentas Mandato Const., S. A.—Cr. de Madrid-Toledo, km. 17.—Industrial-74.—2.926 pesetas.

Cuentas Mandato Const., S. A.—Cr. de Madrid-Toledo, km. 17.—Industrial-75.—5.850 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-75.—3.070 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-75.—9.360 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-75.—4.699 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—1.023 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—3.120 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—4.540 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—1.566 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—2.350 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—1.535 pesetas.

Curtidos Sheep, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—4.680 pesetas.

Delpeso Pérez, Zacarías.—José Antonio, número 014.—Industrial-73.—665 pesetas.

Domínguez Mayo, Tomás. — Co. San Andrés, 003.—Industrial-73.—1.173 pesetas.

Domínguez Mayo, Tomás. — Co. San Andrés, 003.—Industrial-74.—1.173 pesetas.

Domínguez Mayo, Tomás. — Co. San Andrés, 003.—Industrial-74.—1.759 pesetas.

Domínguez Mayo, Tomás. — Co. San Andrés, 003.—Industrial-75.—3.519 pesetas.

Estepa López, Manuel.—Cr. Toledo, número 000.—Industrial-75.—12.152 pesetas.

Estévez Ortega, José.—Luis Sauquillo, número 022.—Industrial-74.—1.983 pesetas.

Estévez Ortega, José.—Luis Sauquillo, número 022.—Industrial-74.—1.321 pesetas.

Estévez Ortega, José.—Luis Sauquillo, número 020.—Industrial-74.—976 pesetas.

Estévez Ortega, José.—Luis Sauquillo, número 022.—Industrial-75.—3.964 pesetas.

Estévez Ortega, José.—Luis Sauquillo, número 020.—Industrial-75.—1.170 pesetas.

Fabric. Muebles Constr.—Cr. de Pinto, número 000.—Industrial-73.—730 pesetas.

Fabric. Muebles Constr.—Cr. de Pinto, número 000.—Industrial-73.—730 pesetas.

Fabric. Muebles Constr.—Cr. de Pinto, número 000.—Industrial-74.—730 pesetas.

Fabric. Muebles Constr.—Cr. de Pinto, número 000.—Industrial-74.—1.096 pesetas.

Fabric. Muebles Constr.—Cr. de Pinto, número 000.—Industrial-75.—2.190 pesetas.

Fernández Herrero, Félix.—Cruz Viso, número 11.—Industrial-73.—624 pesetas.

Fernández Herrero, Félix.—Cruz Viso, número 11.—Industrial-74.—780 pesetas.

Fernández Herrero, Félix.—Cruz Viso, número 11.—Industrial-75.—936 pesetas.

Galán Marañón, Angel.—Ferrocaril, 006. Industrial-74.—122 pesetas.

García Arroyo, Lucinio.—Cm. Carrera, número 000.—Industrial-73.—1.048 pesetas.

García Arroyo, Lucinio.—Cm. Carrera, número 000.—Industrial-73.—1.048 pesetas.

García Arroyo, Lucinio.—Cm. Carrera, número 000.—Industrial-74.—1.572 pesetas.

García Arroyo, Lucinio.—Cm. Carrera, número 000.—Industrial-74.—1.048 pesetas.

García Arroyo, Lucinio.—Cm. Carrera, número 000.—Industrial-75.—3.145 pesetas.

García Hernández, M. Carmen.—Luis Sauquillo, 020.—Industrial-73.—2.101 pesetas.

García Hernández, M. Carmen.—Luis Sauquillo, 020.—Industrial-73.—2.101 pesetas.

García Hernández, M. Carmen.—Luis Sauquillo, 020.—Industrial-74.—2.101 pesetas.

García Hernández, M. Carmen.—Luis Sauquillo, 020.—Industrial-74.—3.153 pesetas.

García Hernández, M. Carmen.—Luis Sauquillo, 020.—Industrial-75.—6.304 pesetas.

García Herráiz, Eugenio.—En el Municipio, 000.—Industrial-73.—462 pesetas.

García Herráiz, Eugenio.—En el Municipio, 000.—Industrial-74.—578 pesetas.

García Herráiz, Eugenio.—En el Municipio, 000.—Industrial-75.—693 pesetas.

Gil Pajuelo, Jesús de.—Dos de Noviembre, 002.—Industrial-73.—692 pesetas.

Gil Pajuelo, Jesús de.—Dos de Noviembre, 002.—Industrial-74.—868 pesetas.

Gil Pajuelo, Jesús de.—Dos de Noviembre, 0030.—Industrial-75.—1.039 pesetas.

González Ayora, Rafael.—Cr. de Mostoles, 002.—Industrial-73.—546 pesetas.

González González, Miguel.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-73.—3.042 pesetas.

González González, Miguel.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-73.—3.042 pesetas.

González González, Miguel.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-74.—4.564 pesetas.

González González, Miguel.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-75.—9.126 pesetas.

González Herrero, Julio.—Luis Sauquillo, 000.—Industrial-74.—196 pesetas.

González Redondo, Vicente.—Co. Belén, 001.—Industrial-72.—225 pesetas.

Herrero Alvarez, Julián.—Generalísimo, 031.—Industrial-74.—406 pesetas.

Herrero Alvarez, Julián.—Generalísimo, 031.—Industrial-74.—406 pesetas.

Herrero Alvarez, Julián.—Generalísimo, 031.—Industrial-75.—487 pesetas.

Herrero Alvarez, Julián.—Generalísimo, 031.—Industrial-75.—487 pesetas.

Huélamo Caballero, E.—Humilladero, número 004.—Industrial-74.—546 pesetas.

Huélamo Caballero, E.—Humilladero, número 004.—Industrial-75.—655 pesetas.

Ind. Aislamiento, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-73.—312 pesetas.

Ind. Aislamiento, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—390 pesetas.

Ind. Aislamiento, S. A.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-75.—468 pesetas.

Ind. Sanitarias Girait, S. A.—Zona Industrial, 000.—Industrial-75.—4.549 pesetas.

Ind. Sanitarias Girait, S. A.—Zona Industrial, 000.—Industrial-74.—1.516 pesetas.

Ind. Sanitarias Girait, S. A.—Zona Industrial, 000.—Industrial-74.—2.274 pesetas.
 Irlán García, M. Luisa.—Zona Industrial, 103.—Industrial-75.—2.546 pesetas.
 Jiménez Gómez, Vicente.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-74.—1.185 pesetas.
 Jiménez Gómez, Vicente.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-75.—2.368 pesetas.
 Leandro Vas, Juan.—San Joaquín, 022.—Industrial-73.—780 pesetas.
 Lonesos Mor, Antonio.—Calvo Sotelo, número 070.—Industrial-73.—1.933 pesetas.
 Lonesos Mor, Antonio.—Calvo Sotelo, número 070.—Industrial-73.—1.933 pesetas.
 Lonesos Mor, Antonio.—Calvo Sotelo, número 070.—Industrial-74.—1.933 pesetas.
 Lonesos Mor, Antonio.—Calvo Sotelo, número 070.—Industrial-75.—5.799 pesetas.
 Martín Bueno, Francisca.—Número, 65.—Industrial-73.—665 pesetas.
 Martín Bueno, Francisca.—General Varela, 007.—Industrial-73.—665 pesetas.
 Martín Bueno, Francisca.—Número, 65.—Industrial-74.—665 pesetas.
 Martín Bueno, Francisca.—Número, 65.—Industrial-74.—997 pesetas.
 Martín Bueno, Francisca.—General Varela, 007.—Industrial-74.—665 pesetas.
 Martín Bueno, Francisca.—General Varela, 007.—Industrial-74.—997 pesetas.
 Martín Bueno, Francisca.—Número, 65.—Industrial-75.—1.994 pesetas.
 Martín Bueno, Francisca.—General Varela, 007.—Industrial-75.—1.994 pesetas.
 Martín Jiménez, Eusebia.—Co. San Andrés, 003.—Industrial-75.—3.519 pesetas.
 Martín Jiménez, Eusebia.—Co. San Andrés, 003.—Industrial-74.—1.173 pesetas.
 Martín Jiménez, Eusebia.—Co. San Andrés, 003.—Industrial-74.—1.759 pesetas.
 Martín Martín, Juan A.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-74.—3.101 pesetas.
 Martín Martín, Juan A.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-74.—4.649 pesetas.
 Martín Martín, Juan A.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-75.—9.301 pesetas.
 Martín Martín, Juan A.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-73.—3.101 pesetas.
 Martín Martín, Juan A.—Cr. de Fuenlabrada, 000.—Industrial-73.—3.101 pesetas.
 Moreno Gutiérrez, Luisa.—San Adrián, número 006.—Industrial-73.—624 pesetas.
 Moreno Gutiérrez, Luisa.—San Adrián, número 006.—Industrial-74.—780 pesetas.
 Moreno Gutiérrez, Luisa.—San Adrián, número 006.—Industrial-75.—936 pesetas.
 Mourin López, Antonio.—En el Municipio, 000.—Industrial-75.—870 pesetas.
 Mourin López, Antonio.—En el Municipio, 000.—Industrial-74.—726 pesetas.
 Mourin López, Antonio.—En el Municipio, 000.—Industrial-73.—580 pesetas.
 Muñoz Benito, Luis.—En el Municipio, número 000.—Industrial-74.—336 pesetas.
 Muñoz Benito, Luis.—En el Municipio, número 000.—Industrial-75.—402 pesetas.
 Muñoz Texeira, Adelina.—Co. Leganés, número 002.—Industrial-73.—780 pesetas.
 Muñoz Texeira, Adelina.—Co. Leganés, número 002.—Industrial-73.—780 pesetas.
 Muñoz Texeira, Adelina.—Co. Leganés, número 002.—Industrial-74.—1.170 pesetas.
 Muñoz Texeira, Adelina.—Co. Leganés, número 002.—Industrial-74.—780 pesetas.
 Muñoz Texeira, Adelina.—Co. Leganés, número 002.—Industrial-75.—2.340 pesetas.
 Noguera Romero, Lorenzo.—V. Bierzo, número 054.—Industrial-74.—3.120 pesetas.
 Núñez Encabo, Bernardino.—Cm. Alamo Matahijos, 000.—Industrial-73.—68 pesetas.

Núñez Encabo, Bernardino.—Cm. Alamo Matahijos, 000.—Industrial-74.—88 pesetas.
 Núñez Encabo, Bernardino.—Cm. Alamo Matahijos, 000.—Industrial-75.—103 pesetas.
 Olmo Pedro, Manuel.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—324 pesetas.
 Olmo Pedro, Manuel.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-75.—487 pesetas.
 Ortega Soriano, José.—En el Municipio, número 000.—Industrial-75.—936 pesetas.
 Ortega Soriano, José.—En el Municipio, número 000.—Industrial-74.—780 pesetas.
 Ortega Soriano, José.—En el Municipio, número 000.—Industrial-73.—624 pesetas.
 Pérez López, Gregoria.—El Escorial, número 006.—Industrial-73.—2.714 pesetas.
 Pérez Montero, Maximino.—Cr. de Leganés, 000.—Industrial-73.—624 pesetas.
 Pérez Montero, Maximino.—Cr. de Leganés, 000.—Industrial-74.—780 pesetas.
 Pérez Montero, Maximino.—Cr. de Leganés, 000.—Industrial-75.—936 pesetas.
 Peso Pérez, Juan Luis.—General Varela, número 036.—Industrial-73.—624 pesetas.
 Peso Pérez, Juan Luis.—Luis Sauquillo, número 007.—Industrial-73.—156 pesetas.
 Peso Pérez, Juan Luis.—General Varela, número 036.—Industrial-74.—780 pesetas.
 Peso Pérez, Juan Luis.—Luis Sauquillo, número 007.—Industrial-74.—196 pesetas.
 Peso Pérez, Juan Luis.—General Varela, número 036.—Industrial-75.—936 pesetas.
 Peso Pérez, Juan Luis.—Luis Sauquillo, número 007.—Industrial-75.—234 pesetas.
 Pilotos Reunidos, S. A.—Número, 062 y 0024.—Industrial-75.—2.340 pesetas.
 Pilotos Reunidos, S. A.—Fuente, 000.—Industrial-75.—5.850 pesetas.
 Pilotos Reunidos, S. A.—Número, 062.—Industrial-74.—1.170 pesetas.
 Pilotos Reunidos, S. A.—Número, 062.—Industrial-74.—780 pesetas.
 Pilotos Reunidos, S. A.—Fuente, 000.—Industrial-74.—1.950 pesetas.
 Pilotos Reunidos, S. A.—Fuente, 000.—Industrial-74.—2.926 pesetas.
 Pilotos Reunidos, S. A.—Número, 062.—Industrial-73.—780 pesetas.
 Pilotos Reunidos, S. A.—Fuente, 000.—Industrial-73.—1.950 pesetas.
 Productos Leyran, S. L.—Felipe Asenjo, 000.—Industrial-73.—974 pesetas.
 Productos Leyran, S. L.—Estación, 000.—Industrial-74.—487 pesetas.
 Productos Leyran, S. L.—Felipe Asenjo, 000.—Industrial-74.—1.216 pesetas.
 Productos Leyran, S. L.—Felipe Asenjo, 000.—Industrial-75.—1.460 pesetas.
 Rancor, S. A.—Molino, 000.—Industrial-75.—2.340 pesetas.
 Rancor, S. A.—Molino, 000.—Industrial-74.—780 pesetas.
 Rancor, S. A.—Molino, 000.—Industrial-74.—1.170 pesetas.
 Ramos Sánchez, Santiago.—Cr. Pinto, número 000.—Industrial-74.—3.438 pesetas.
 Ramos Sánchez, Santiago.—Cr. Pinto, número 000.—Industrial-74.—5.158 pesetas.
 Ramos Sánchez, Santiago.—Cr. Pinto, número 000.—Industrial-75.—10.315 pesetas.
 Ramos Sánchez, Santiago.—Cr. Pinto, número 000.—Industrial-73.—3.438 pesetas.
 Ramos Sánchez, Santiago.—Cr. Pinto, número 000.—Industrial-73.—3.438 pesetas.
 Rodríguez Pérez, José.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-73.—3.065 pesetas.
 Rodríguez Pérez, José.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—4.597 pesetas.
 Rodríguez Pérez, José.—Cr. de Villaviciosa a Pinto, 000.—Industrial-74.—3.065 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-73.—3.819 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-73.—3.819 pesetas.

Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-73.—1.791 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-73.—1.791 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-73.—1.519 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-73.—1.519 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-74.—3.819 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-74.—5.729 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-74.—2.687 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-74.—1.791 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-74.—2.281 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-74.—1.519 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-75.—11.457 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-75.—5.373 pesetas.
 Sanz Martínez, Juan.—Cr. Pinto, 000.—Industrial-75.—4.558 pesetas.
 Serrano Cubillo, Francisco.—Cm. Carrera, 000.—Industrial-75.—3.145 pesetas.
 Serrano Cubillo, Francisco.—Cm. Carrera, 000.—Industrial-74.—1.572 pesetas.
 Serrano Cubillo, Francisco.—Cm. Carrera, 000.—Industrial-74.—1.048 pesetas.
 Serrano Cubillo, Francisco.—Cm. Carrera, 000.—Industrial-73.—1.048 pesetas.
 Suárez González, Julián.—En el Municipio, 000.—Industrial-73.—312 pesetas.
 Styliá, S. A.—Parla, 001.—Industrial-74.—390 pesetas.
 Styliá, S. A.—Parla, 001.—Industrial-75.—468 pesetas.
 Tecnitrade, S. L.—San Roque, 002.—Industrial-74.—583 pesetas.
 Tecnitrade, S. L.—San Roque, 002.—Industrial-74.—877 pesetas.
 Trans. F. Metal Fuenlabrada, S. L.—Cr. Humanes, 000.—Industrial-74.—5.429 pesetas.
 Trans. F. Metal Fuenlabrada, S. L.—Cr. Humanes, 000.—Industrial-74.—3.619 pesetas.
 Veralon, S. A.—En el Municipio, 000.—Industrial-74.—6.452 pesetas.
 Veralon, S. A.—En el Municipio, 000.—Industrial-75.—9.678 pesetas.
 Vicente Martín, José Luis.—Belén, 20.—Industrial-75.—32.760 pesetas.
 Vicente Martín, José Luis.—Co. Belén, número 020.—Industrial-75.—4.090 pesetas.
 José A. Alejo García.—Co. Bello Campo, 000.—Industrial-73.—312 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus descubiertos los anteriormente relacionados puedan hacerlos efectivos en la Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que transcurridos ocho días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de la capitalidad de la zona, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a los efectos del mismo.
 En Getafe, a 29 de marzo de 1976.—El Recaudador, Carlos Sanromán Villanueva.
 (G.—14.267)

28-22.506.—El mismo.—Urbana.—1971.—450 pesetas.
 28-55.839.—Alvarez-S. Villar, M. Nieves.—Urbana.—1972.—3.725 pesetas.
 28-22.536.—Aparicio Morena, Santiago.—Urbana.—1971.—407 pesetas.
 78.109.—Aragón Izquierdo, Andrés.—T. Empresas.—1974.—6.558 pesetas.
 58.605.—Aragón Corral, Antonio.—Cuota Beneficios.—1974.—1.000 pesetas.
 21/76.—Aragón Armendáriz, G.—Cuota Beneficios.—1972.—2.513 pesetas.
 22/76.—El mismo.—Cuota Beneficios.—1972.—7.540 pesetas.
 78.121.—Arias García, Benita.—T. Empresas.—1974.—4.458 pesetas.
 78.120.—El mismo.—T. Empresas.—1974.—4.458 pesetas.
 28-22.507.—Ariza Sanz, Juan M.—Urbana.—1971.—450 pesetas.
 28-66.184.—Arranz Hernán, Manuel.—Urbana.—1971.—530 pesetas.
 5.567.—Arroyo Norena, Agustín.—Cuota Beneficios.—1973.—2.246 pesetas.
 50.489.—El mismo.—Transmisiones.—1974.—1.761 pesetas.
 28-22.406.—Balmaseda Guerrero, M.—Urbana.—1971.—1.029 pesetas.
 28-66.488.—Bartolomé Morena, Eusebio.—Urbana.—1971.—705 pesetas.
 74-83.253.—Barriel Muñoz, Ignacio.—Urbana.—1971.—1.345 pesetas.
 28-22.573.—Borreguero Herrera, F.—Urbana.—1971.—587 pesetas.
 76.862.—Caro Delgado, Manuel.—Transmisiones.—1975.—39.335 pesetas.
 68.691.—Castro Díaz, Manuel.—Transmisiones.—1974.—4.004 pesetas.
 78.558.—Colmenarejos Garcés, Juan.—T. Empresas.—1974.—30.400 pesetas.
 28-75.440.—Doral Espinosa, Juan.—Transmisiones.—1971.—1.365 pesetas.
 79.595.—Fernández Domínguez, Francisco.—Cuota Fija.—1975.—9.621 pesetas.
 78.383.—Gallego Castro, Mariano.—T. Empresas.—1974.—7.500 pesetas.
 78.382.—El mismo.—T. Empresas.—1974.—7.500 pesetas.
 76.703.—Gallego Berrocal, Mauricio.—Transmisiones.—1975.—5.560 pesetas.
 66.878.—García Prada, Antonio.—Urbana.—1973.—10.928 pesetas.
 124.—García Merchante, Francisca.—Transmisiones.—1974.—18.536 pesetas.
 125.—El mismo.—Transmisiones.—1974.—3.159 pesetas.
 126.—El mismo.—Transmisiones.—1974.—1.894 pesetas.
 127.—El mismo.—Transmisiones.—1974.—326 pesetas.
 74-36.775.—Gómez Hernán, Dionisio.—Transmisiones.—1973.—1.859 pesetas.
 28-5.549.—Gómez Vega, Mercedes.—Urbana.—1972.—18.280 pesetas.
 75-96.247.—González Collado, Pedro.—Cuota Beneficios.—1975.—7.752 pesetas.
 28-9.414.—Hernán Ariza, Pedro.—Cuota Beneficios.—1972.—3.336 pesetas.
 77.851.—Jacobs, Daniel.—Transmisiones.—1975.—2.477 pesetas.
 79.607.—Jiménez González, Eugenio.—Cuota Beneficios.—1975.—1.000 pesetas.
 74-104.752.—Jiménez Alcalde, José.—Transmisiones.—1971.—1.035 pesetas.
 28-66.328.—Jimeno Ibáñez, Jesús.—Urbana.—1971.—3.751 pesetas.
 76.111.—Jurado López, Víctor.—Transmisiones.—1975.—25.615 pesetas.
 78.096.—Morena, Juan.—T. Empresas.—1974.—5.273 pesetas.
 74-107.020.—Obra Pía Je Ron Imo Torre.—Sucesiones.—1973.—793 pesetas.
 74-107.021.—Premio García, Iguen.—Sucesiones.—1973.—998 pesetas.
 77.610.—Rodríguez Palomo, Inocente.—Transmisiones.—1975.—2.889 pesetas.
 78.546.—Rojo García, Angel.—T. Empresas.—1974.—4.402 pesetas.
 78.545.—El mismo.—T. Empresas.—1974.—4.402 pesetas.
 28-56.508.—Torres Avila, Manuela.—Urbana.—1971.—4.864 pesetas.
 28-55.848.—Valle Sanz, Ramón.—Urbana.—1972.—4.611 pesetas.
 48.323.—Cayuela Cánovas, Andrés.—Urbana.—1972.—4.228 pesetas.
 26.293.—Corral Criado, Agustín.—T. Empresas.—1972.—1.102 pesetas.
 26.294.—El mismo.—T. Empresas.—1972.—1.102 pesetas.
 78.468.—Cuéllar Fraile, Lorenzo.—T. Empresas.—1974.—36.450 pesetas.

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE COLMENAR VIEJO**

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle de Lérida, núm. 70, Madrid).
 Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:
 NÚMERO CERTIFICACION.—NOMBRES Y APELLIDOS.—CONCEPTO.—AÑOS.—IMPORTE
 Municipio de Colmenar Viejo
 28-22.505.—Alfárez Maricruz, José.—Urbana.—1971.—450 pesetas.

78.469. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 36.450 pesetas.
 78.377. — Hostal Colmenar. — T. Empresas. — 1974. — 75.870 pesetas.
 78.376. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 75.870 pesetas.
 78.560. — Díaz Barroso, Gabriel. — T. Empresas. — 1974. — 15.200 pesetas.
 77.654. — Díaz Martín, Isidro y otro. — Transmisiones. — 1975. — 122.036 pesetas.
 55.853. — García de la Vega, Fernando. Urbana. — 1972. — 992 pesetas.
 19/76. — García Ferosil, Juan. — Cuota Beneficios. — 1972. — 1.859 pesetas.
 20/76. — El mismo. — Cuota Beneficios. 1973. — 1.859 pesetas.
 12.998. — Iglesias Arranz, Miguel. — Cuota Beneficios. — 1970. — 5.736 pesetas.
 17.461. — Izquierdo López, Julián. — Licencia Fiscal. — 1970. — 7.323 pesetas.
 81.800. — Mendoza Rojas, Pascasio. — Transmisiones. — 1974. — 1.653 pesetas.
 74/72. — Morena Aparicio, Felipe de. — O. Organismos. — 1972. — 2.500 pesetas.
 56.254. — Narváez Sanz, Pedro. — Cuota Beneficios. — 1971. — 2.565 pesetas.
 66.218. — Olalla Cobeña, Felipe. — Urbana. — 1971. — 260 pesetas.
 78.388. — Opticos Reunidos, S. A. — T. Empresas. — 1974. — 403.636 pesetas.
 78.389. — Los mismos. — T. Empresas. 1974. — 403.636 pesetas.
 16.783. — Paredes Asencio, Fernando. — Transmisiones. — 1970. — 211 pesetas.
 78.492. — Restaurante Marbella. — T. Empresas. — 1974. — 20.250 pesetas.
 78.493. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 20.250 pesetas.
 78.590. — Roca Menéndez, Rafael. — T. Empresas. — 1974. — 7.600 pesetas.
 35. — Romera López, Germán. — O. Organismos. — 1974. — 3.500 pesetas.
 22.099. — Ruiz López, Antonio. — V. Conceptos. — 1972. — 5.775 pesetas.
 82.510. — Sáiz Arranz, Miguel A. — T. Empresas. — 1975. — 165.000 pesetas.
 66.415. — Salvador Félix, Mariano. — Urbana. — 1971. — 4.264 pesetas.
 66.216. — El mismo. — Urbana. — 1971. 3.078 pesetas.
 31.662. — Tovar Colmenarejo, Restituto. Cuota Beneficios. — 1974. — 5.200 pesetas.
 2.438. — Valverde González, Cleto. — R. T. Personal. — 1974. — 12.301 pesetas.

Municipio de Alcobendas

75-63.220. — Alburquerque García, Miguel. — Cuota Beneficios. — 1974. — 13.316 pesetas.
 75-75.457. — Cerdeño Gómez, Emilio. Transmisiones. — 1975. — 1.859 pesetas.
 28-40.820. — Construcciones Sanher. — Industrial. — 1970. — 21.255 pesetas.
 75-70.622. — Construcciones Gramovén, S. L. — Sociedades. — 1973. — 1.000 pesetas.
 73. — Díez Martín, Francisco. — O. Organismos. — 1973. — 1.200 pesetas.
 28-59.029. — Fidalgo Cordero, Manuel. V. Conceptos. — 1972. — 2.516 pesetas.
 28-58.932. — Fuente Fernández, Fernando. — V. Conceptos. — 1972. — 2.074 pesetas.
 75-54.150. — Gismera Cass, Vicente. — Urbana. — 1974. — 1.842 pesetas.
 75-68.732. — Gómez Pérez, Aurora. — Transmisiones. — 1974. — 36.210 pesetas.
 75-78.456. — González Brito, Bernardino. — T. Empresas. — 1974. — 14.165 pesetas.
 75-54.152. — Rodríguez García, Emilia. Urbana. — 1974. — 1.594 pesetas.
 75-68.714. — Rivero Sáez, María del. — Transmisiones. — 1974. — 36.210 pesetas.
Municipio de San Sebastián de los Reyes
 59/74. — Alcántara González, Alfonso. O. Organismos. — 1974. — 5.400 pesetas.
 28-63.968. — Alfaya Torre, J. y A. — Sociedades. — 1973. — 67.217 pesetas.
 28-71.615. — Álvarez Torneiro, M. Jesús. — Urbana. — 1973. — 2.467 pesetas.
 28-19.512. — Berzal Barral, Nemesia. Urbana. — 1971. — 15.813 pesetas.
 75-54.012. — Blanco Cristóbal, Domingo. — T. Empresas. — 1974. — 29.160 pesetas.
 75-54.011. — El mismo. — T. Empresas. 1974. — 29.160 pesetas.
 74-43.250. — El mismo. — T. Empresas. 1973. — 29.160 pesetas.
 74-43.249. — El mismo. — T. Empresas. 1973. — 29.160 pesetas.

75-78.205. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 5.775 pesetas.
 75-12.927. — Lab. Inv. Químico Técnico. Sociedad Anónima. — Industrial. — 1973. 71.870 pesetas.
 28-68.407. — Lebrero Asenjo, Ramón. — V. Conceptos. — 1972. — 1.692 pesetas.
 75-76.962. — López García, Angel y otro. Transmisiones. — 1975. — 25.615 pesetas.
 28-14.113. — López García, Higinio. — Urbana. — 1971. — 35.868 pesetas.
 28-55.948. — Mateo Martínez, José L. T. Personal. — 1972. — 1.768 pesetas.
 28-85.630. — Méndez Labrador, José. — Transmisiones. — 1973. — 3.095 pesetas.
 28-64.814. — Menéndez Hernández, Ignacio Antonio. — Transmisiones. — 1972. 417 pesetas.
 75-62.540. — Moñino Martín, Saturnino. T. Empresas. — 1974. — 27.054 pesetas.
 75-89.848. — Muñoz Moreno, Angelines. — Industrial. — 1974. — 1.042 pesetas.
 28-67.869. — Núñez Molina, Rafael. — Urbana. — 1972. — 5.537 pesetas.
 28-36.721. — Penín Metales Herra., Sociedad Anónima. — Sociedades. — 1972. 134.300 pesetas.
 75-61.188. — Pérez Roldán, Fermín. — Industrial. — 1974. — 8.000 pesetas.
 28-68.396. — Rermanyer, S. A. — V. Conceptos. — 1972. — 5.976 pesetas.
 75-71.167. — Ronce López, Isidoro Ramón. — Urbana. — 1974. — 36.960 pesetas.
 28-71.614. — Portillo Martín, Antonia. — V. Conceptos. — 1971. — 1.868 pesetas.
 28-34.455. — Portillo Hombre, José. — R. T. Personal. — 1972. — 7.338 pesetas.
 75-54.149. — Quirós Serrano, Antonio. Urbana. — 1974. — 1.594 pesetas.
 28-61.815. — Ramírez Llana, Eduardo. Cuota Licencias. — 1973. — 352 pesetas.
 74-56.979. — Ramos Gurumeta, José Antonio. — Transmisiones. — 1974. — 3.713 pesetas.
 75-54.152. — Rodríguez García, Emilia. — Urbana. — 1974. — 1.594 pesetas.
 75-54.147. — Rodríguez Alonso, José. Urbana. — 1974. — 2.491 pesetas.
 74-36.796. — Román Hernández, Nicolás. — Transmisiones. — 1973. — 1.117 pesetas.
 28-57.594. — Rosales Marmol, M. Teresa. — Transmisiones. — 1973. — 829 pesetas.
 74-61.465. — Rozas Pina, Ubaldo. — Cuota Beneficios. — 1973. — 5.200 pesetas.
 28-45.412. — Salido Cátedra, Juan. — Transmisiones. — 1972. — 211 pesetas.
 28-77.948. — Sum. Patentes Ind. Const., Sociedad Anónima. — Sociedades. — 1971. 2.000 pesetas.
 75-68.610. — Talleres Gaita, S. L. — Transmisiones. — 1974. — 10.511 pesetas.
 21-5.970. — Urbana Forestal Agrícola. — Rústica. — 1972. — 7.099 pesetas.
 45-0.122. — Vaquero Villarejo, Eusebio. Cuota Beneficios. — 1972. — 12.528 pesetas.
 75-01.219. — Vaquero Villarejo, Eusebio. — Cuota Beneficios. — 1973. — 12.500 pesetas.
 28-58.882. — Velasco Manzanedo, José Luis. — V. Conceptos. — 1972. — 3.238 pesetas.
 74-36.179. — Villarrubia Román, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1973. — 840 pesetas.
 75-76.732. — Velasco Olías, Fernando. — Transmisiones. — 1975. — 201 pesetas.
 4-03.879. — Maturana Maturana, Antonio. — C. Beneficios. — 1972. — 47.906 pesetas.
 75-54.152. — Rodríguez García, Emilia. Urbana. — 1974. — 1.594 pesetas.
 75-68.714. — Rivero Sáez, María del. — Transmisiones. — 1974. — 36.210 pesetas.

Municipio de San Sebastián de los Reyes

59/74. — Alcántara González, Alfonso. O. Organismos. — 1974. — 5.400 pesetas.
 28-63.968. — Alfaya Torre, J. y A. — Sociedades. — 1973. — 67.217 pesetas.
 28-71.615. — Álvarez Torneiro, M. Jesús. — Urbana. — 1973. — 2.467 pesetas.
 28-19.512. — Berzal Barral, Nemesia. Urbana. — 1971. — 15.813 pesetas.
 75-54.012. — Blanco Cristóbal, Domingo. — T. Empresas. — 1974. — 29.160 pesetas.
 75-54.011. — El mismo. — T. Empresas. 1974. — 29.160 pesetas.
 74-43.250. — El mismo. — T. Empresas. 1973. — 29.160 pesetas.
 74-43.249. — El mismo. — T. Empresas. 1973. — 29.160 pesetas.

28-47.796. — Borja Tarancón, Vicente. V. Conceptos. — 1972. — 1.426 pesetas.
 28-45.768. — Castaño Pérez, Armando. Transmisiones. — 1972. — 2.477 pesetas.
 28-19.508. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 34.270 pesetas.
 28-19.273. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 15.456 pesetas.
 28-17.891. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 773 pesetas.
 28-19.521. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 572 pesetas.
 28-19.522. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 623 pesetas.
 28-17.858. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 1.420 pesetas.
 28-19.340. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 7.651 pesetas.
 28-19.352. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 7.268 pesetas.
 74-84.642. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 4.573 pesetas.
 28-17.903. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 1.317 pesetas.
 28-19.419. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 478 pesetas.
 28-19.420. — Comunidad de Propietarios. — Urbana. — 1971. — 584 pesetas.
 28-70.626. — Confecciones Deport. Navarro. — Sociedades. — 1973. — 45.000 pesetas.
 28-68.662. — Escudero Mesón, Rafael. Urbana. — 1973. — 2.441 pesetas.
 75-16.500. — Española Viviendas, Sociedad Anónima. — Cuota Fija. — 1974. — 16.185 pesetas.
 28-30.723. — Fernández Espinosa, Francisco. — Urbana. — 1970. — 1.438 pesetas.
 74-83.941. — Fraga Alvarez, Daniel. — Urbana. — 1971. — 2.611 pesetas.
 74-84.607. — Fuente del Fresno, Sociedad Anónima. — Urbana. — 1971. — 1.392 pesetas.
 74-50.451. — García Vidal, Florencio. Transmisiones. — 1974. — 170 pesetas.
 74-48.908. — Gómez Fernández, José A. V. Conceptos. — 1974. — 875 pesetas.
 74-83.780. — Gómez Palacios, Juan. — Urbana. — 1971. — 11.782 pesetas.
 28-17.920. — Gondín, Enrique José. — Urbana. — 1971. — 699 pesetas.
 75-62.487. — González Collado. — T. Empresas. — 1974. — 44.550 pesetas.
 75-52.571. — Granda Sancho, Samuel. R. T. Personal. — 1972. — 1.130 pesetas.
 74-83.855. — Gutiérrez Messo, José. — Urbana. — 1971. — 2.714 pesetas.
 74-80.526. — Gutiérrez Miravalles, Teodoro. — Transmisiones. — 1974. — 7.524 pesetas.
 74-83.706. — Hernán Martín, Lucía e hijos. — Urbana. — 1971. — 282 pesetas.
 74-41.571. — Hernando Merchán, Manuel. — V. Conceptos. — 1973. — 2.188 pesetas.
 75-70.312. — Inmobiliaria Almendros, Sociedad Anónima. — Sociedades. — 1973. 1.000 pesetas.
 28-68.659. — Labrador Santos, Hilaria. Urbana. — 1973. — 2.403 pesetas.
 74-83.808. — López Menéndez Rubio, Tito. — Urbana. — 1971. — 25.751 pesetas.
 28-68.660. — Morales Coronado, Luis. Urbana. — 1973. — 2.200 pesetas.
 74-83.821. — Navacerrada Frutos, F. — Urbana. — 1971. — 11.307 pesetas.
 28-19.292. — Panno, Lorenzo. — Urbana. — 1971. — 580 pesetas.
 74-83.841. — Paz Gabino, María. — Urbana. — 1971. — 5.776 pesetas.
 75-6.109. — Pérez Cámara, Eladio. — Transmisiones. — 1974. — 695 pesetas.
 28-69.549. — Ramírez Rivas, José Antonio. — Transmisiones. — 1973. — 788 pesetas.
 74-83.761. — Sánchez Sánchez, J. I. — Urbana. — 1971. — 2.254 pesetas.
 74-83.793. — Sanz Guijarro, Sotera J. Urbana. — 1971. — 1.199 pesetas.
 74-45.398. — Velada Arny, Enrique. — V. Conceptos. — 1974. — 80 pesetas.
 75-72.954. — Alejo González, Pablo. — T. Empresas. — 1974. — 4.000 pesetas.
 75-88.975. — Alonso Aparicio, Juan. — Cuota Fija. — 1976. — 2.340 pesetas.

21.057. — Arraya Gómez, Eugenio. — Lujo. — 1974. — 3.000 pesetas.
 75-72.955. — Alejo González, Pablo. — T. Empresas. — 1974. — 4.000 pesetas.
 39.846. — Armenta Guzmán, M. Teresa. T. Empresas. — 1974. — 1.166 pesetas.
 39.847. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 1.165 pesetas.
 61.544. — Azagra Marticorena, J. — Cuota Beneficios. — 1972. — 10.016 pesetas.
 62.645. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 40.500 pesetas.
 62.544. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 40.500 pesetas.
 67.362. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 33.750 pesetas.
 52.855. — Bieron Grand-Moître C. — R. T. Personal. — 1972. — 9.995 pesetas.
 75-78.528. — Cabanillas Serrano, F. — T. Empresas. — 1974. — 37.800 pesetas.
 48.203. — Canchales Dorado, José. — Transmisiones. — 1974. — 1.612 pesetas.
 06.031. — Capitán Sanz, Laureano. — Transmisiones. — 1974. — 2.683 pesetas.
 43.899. — Compañía Ibérica Equipos. — Sociedades. — 1974. — 15.000 pesetas.
 74-41.399. — García Ruiz, Emiliano. — Lujo. — 1973. — 27.946 pesetas.
 74-106.007. — Peláez Martín, Cristóbal. Transmisiones. — 1974. — 3.713 pesetas.
 75-68.708. — García Laso, Antonio Luis. Transmisiones. — 1974. — 3.095 pesetas.
 74-83.765. — Gómez Esteban, Isabel. — Urbana. — 1971. — 6.725 pesetas.
 28-43.179. — Vicente Izquierdo, Hm. T. Empresas. — 1972. — 21.600 pesetas.
 28-36.658. — El mismo. — T. Empresas. — 1971. — 10.800 pesetas.
 74-44.579. — El mismo. — T. Empresas. — 1973. — 13.500 pesetas.
 74-44.578. — El mismo. — T. Empresas. — 1973. — 13.500 pesetas.
 75-82.676. — José Gonzalo Sanz. — Cuota Beneficios. — 1975. — 10.000 pesetas.
 75-75.724. — López Salido, Deogracias. Transmisiones. — 1975. — 664 pesetas.
 75-73.052. — Julián Santana, Sobrino. T. Empresas. — 1974. — 17.550 pesetas.
 75-73.053. — El mismo. — T. Empresas. — 1974. — 17.550 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los señalados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda. En tenor es el que sigue: "Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuello Legal, y al propio tiempo se le repone para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su publicación en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubierto.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económica-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 23 de marzo de 1976. — El Recaudador, Carlos González Fuentes. (G.—14.256)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 11.219/66, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano de Frutos Frutos, con domicilio en la calle de La Fuente, en El Molar (Madrid).

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, en regular estado.

Un frigorífico marca "Edesa", de 200 litros de capacidad, en uso.

Dos hormigoneras eléctricas, de 175 litros, con motor de 1,50 HP., sin numeración visible, en uso.

Dos montacargas eléctricos, de 300 kilogramos de fuerza, en uso.

Una noria de las empleadas en la construcción, con subida hasta diez de altura, desmontada y en mal estado.

Diez carretillas con ruedas de goma. Tasado todo ello en la cantidad de 65.300 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—762)

Expediente número 11.218/69, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Afrodisio Aguado, S. A.", con domicilio en la calle de Velázquez, número 96.

Una guillotina (máquina) modelo Hispania, luz de corte 71 centímetros, altura de carga 10 centímetros, fuerza necesaria 1 HP., espacio que ocupa: alto, 159 centímetros; largo, 196, y ancho, 142; peso 775 y bruto 1.000 kilogramos, motor trifásico "Geal", 15 HP.

Mil quinientos ejemplares de la "Guía Islas Canarias", guía turística, obra declarada de interés nacional turístico.

Una máquina de tipografía minerva, marca "Hispania-III", con tintaje cilíndrico de tres rodillos, luz de rama 340 por 450 milímetros, 1/2 HP., con sus accesorios, motor corriente alterna trifásica de 127/220 voltios.

Tasado todo ello en la cantidad de 750.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Obregón Aguado, hijo del director de la empresa apremiada.

(C.—763)

Expediente número 12.247/69, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auxiliar Gráfica de Empresas", con domicilio en la avenida de Bruselas, número 66.

Dos máquinas marca "Offset", color metal, modelo Perle, de 8 HP., con sus accesorios y elementos motriz correcto, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina plana marca "Heidelberg", modelo S. B. G., de 4 a 5 HP., con sus accesorios y elementos, de funcionamiento correcto, en perfecto funcionamiento.

Dos minervas marca "Heidelberg", de 1/2 HP cada una, con todos sus accesorios y elementos, de fuerza motriz correctos, en perfecto funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.500.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gonzalo Laguna, empleado de la empresada apremiada.

(C.—764)

Expediente número 4.967/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laboratorio Prini", con domicilio en la calle de Herminio Puertas, núm. 15-17.

Una máquina de soldar y cortar plástico, marca "AEM", sin número visible y pintada en color verde.

Una máquina de soldar plástico, marca "AEM", 2.600 w., pintada en color azul y sin número visible.

Una máquina de soldar plástico, mar-

ca "Robledok", 400 w., pintada en color azul, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Crisanto Martín Domínguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—765)

Expediente número 8.549/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Isabel Moreno Madueño, con domicilio en la calle Grupo Escolar, s/n, en Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina de pespuntos marca "Singer", con engrase automático por bomba y cortahilos automático.

Quince máquinas de pespuntos marca "Singer", con engrase por bomba, con estante.

Tasado todo ello en la cantidad de 616.000 pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—766)

Expediente número 9.368/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Agustín Garrigues Mesa, con domicilio en la calle de Nenífar, núm. 15.

Una guillotina automática "Polar", de 80 de luces, en perfecto estado, pintada en beig, sin número visible.

Una máquina plegadora semiautomática "Bremen", sin número visible y en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 425.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—767)

Expediente número 12.180/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Manufacturas Pretor", con domicilio en la calle de Martínez Corrochano, núm. 1.

Una prensa marca "Esna", de 4 HP, eléctrica.

Tasada en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María del Carmen Cerón Illana, empleada de la empresa apremiada.

(C.—768)

Expediente número 12.712/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Maripí" (María Cruz López Jiménez), con domicilio en la calle de San Restituto, núm. 10.

Siete máquinas de coser, cuatro de ellas marca "Alfa" y tres marca "Refrey" estas últimas con motor eléctrico y las cuatro anteriores a pedal.

Una máquina automática de seis cabezas, para bordar, con motor eléctrico.

Tasado todo ello en la cantidad de 59.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Fuentes Fernández, esposo de la apremiada.

(C.—769)

Expediente número 14.338/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Leopoldo Kovarik Navarrete, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 66.

Una máquina marca "Remington", portátil, sin número visible.

Dos máquinas de coser, eléctricas, industriales, marca "Alfa", sin número visible, de 1/2 HP cada una, en perfecto funcionamiento.

Una máquina de coser marca "Singer", eléctrica, industrial, sin número visible, de 1/2 HP, en perfecto funcionamiento.

Una máquina de planchar a vapor marca "Connes", eléctrica, de 1/2 HP, sin número visible, en funcionamiento.

Tres mostradores de madera, pintados en color beig claro, con la tapa de cristal, de una dimensión, aproximada, de 1,10 x 0,85 x 0,50, en perfecto estado.

Una rinconera de cinco asientos, forrados en tela verde, de dibujo, en perfecto estado.

Dieciséis cuadros de estilo francés, de dibujos antiguos (año, aproximado, 1868), de una dimensión de 0,30 x 0,20, en perfecto estado de conservación.

Un taquillón de madera, pintado en color blanco y tapizado en color azul,

de una dimensión, aproximada, de 1,20 x 0,40, en buen estado.

Un reloj de pared, pintado en color blanco, antiguo, sin marca visible, de una dimensión, aproximada, de 0,40 x 0,25 x 0,15, en perfecto estado.

Cinco lámparas eléctricas de tres luces (globos), en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 76.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Carmen Molina García, esposa del apremiado.

(C.—770)

Expediente número 21.761/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Marcial Cid Salgado, con domicilio en la calle del Candil, núm. 2, en Colmenar Viejo (Madrid).

Una prensa hidráulica marca "Alarcón", de 750 toneladas de presión, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—771)

Expediente número 23.221/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luisa Campell Muir, con domicilio en la calle de Zurbano, núm. 6.

Un arcón antiguo en madera de pino labrado, posiblemente del siglo XVIII, de 1,50 m. de largo por 0,75 m. de ancho y 0,80 m. de alto.

Una mesa de nogal, de dos cajones labrados, con cuatro patas, de 1,20 de largo, un metro de alto y 0,70 cm. de ancho.

Un retrato al óleo, atribuido a Carnicero, representa una figura humana con uniforme de General de la época de Napoleón, con marco dorado.

Tasado todo ello en la cantidad de 44.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—772)

Expediente número 2.158/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Macazaga Alberdi, con domicilio en la calle de Joaquín Arjona, núm. 1.

Tres máquinas pulidoras marca "Massana", para pulir mármoles y granito, con motores de 3 HP.

Dos máquinas-disco para cortar mármol, con motores de 3 HP, marca "Massana".

Una máquina-disco para cortar granito, con motor de 3 HP, marca "Massana".

Tasado todo ello en la cantidad de 535.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Salvador Macazaga, hijo del apremiado.

(C.—773)

Expediente número 3.018/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María del Carmen Cid Fernández, con domicilio en la calle de Cristóbal Bordiú, número 55.

Una máquina marca "Victoria", tamaño folio, con motor de 1 HP, sin número visible, minerva.

Una linotipia marca "Linotype", modelo 4, con número 7.365, fabricada por "Madisen Ltd.", con 1/3 de HP, con el grueso completo de tipos.

Tasado todo ello en la cantidad de 245.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio García Castro, empleado de la empresa apremiada.

(C.—774)

Expediente número 3.544/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Sánchez López, con domicilio en la calle del Caudillo de España, núm. 9.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas, forradas en cuero, con cojines de color verde.

Una mesa plegable de madera, con dos tableros.

Un mueble de madera librería-bar, con sofá acoplado, de 3 x 2,50 metros.

Una mesa pequeña de madera, con tapa de cristal.

Un magnetofón.

Un televisor marca "Rentra".

Una lámpara de pie.

Un frigorífico marca "Standard".

Un tocadiscos marca "Faro".

Una lavadora marca "Zanussi".

Tasado todo ello en la cantidad de 37.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Cobos Romero, esposa del apremiado.

(C.—775)

Expediente número 3.554/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luisa de la Calle Aragoneses, con domicilio en la plaza de Tirso de Molina, número 20.

Una cafetera marca "Gaggia", de cuatro portas, eléctrica y a gas.

Tres mil platos de diversos tipos, de los utilizados para restaurante.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Rafael Higuera Grande, contable de la empresa apremiada.

(C.—776)

Expediente número 10.219/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Higuera Nogales, con domicilio en la calle de Silva, núm. 11 (Cafetería "El Soto").

Una cafetera marca "Pavoni", niquelada, de cuatro portas.

Un frigorífico marca "Climair-Ocean", eléctrico, refrigerador, de comedor, de 2,10 x 2,30 metros, para aire acondicionado.

Dos refrigeradores calefactores, de puertas, marca "Climair-Ocean", eléctricos.

Un frigorífico refrigerador de conservación marca "Fricón", eléctrico, de 2,40 x 2 metros.

Un refrigerador "Fuente-Soda", eléctrico.

Un asador marca "Guayor", de tres hornos, de 2,80 x 2 metros.

Un asador de pollos "Spiedo", para asar, marca "E. S."

Veinte mesas de comedor, de cuatro plazas, de madera.

Ochenta sillas de madera, con fondo en cuero.

Un mostrador frigorífico de seis metros de barra, con doce pupitres niquelados y forrados en skay color rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de 333.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José López del Moral, empleado de la empresa apremiada.

(C.—777)

Expediente número 862/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gregorio Miguel y César, S. L.", con domicilio en el camino de Viguetas Castilla, número 13.

Una máquina de cilindro, de dos metros, marca "Agial".

Una máquina plegadora marca "Collado", de metros.

Una máquina de esmeril de 2,25 HP.

Una máquina bordadora marca "AFA-7", de mano.

Una máquina de puntos "Fecosal" eléctrica.

Cinco soldadoras eléctricas marca "Galdas".

Seis aparatos de autógena marca "Amisa-2".

Nueve taladros de mano marca "Casal".

Una máquina cizalla, sin marca, anual.

Cuatro rebarbadoras de mano marca "Casal".

Una máquina industrial de coser tapicería, marca "Adler".

Un gato hidráulico, completo, marca "Ming".

Una máquina de cortar hierro, marca "Goire".

Un compresor marca "J. A. P."

Una máquina cizalla, pequeña, y sin marca.

Una máquina de taladrar marca "Nugui".

Tasado todo ello en la cantidad de 218.100 pesetas, siendo el depositario judicial don Gregorio Cogolludo López.

(C.—778)

Expediente número 12.192/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial

de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luisa Martínez Enrique, con domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, número 43.

Una máquina registradora marca "Hugin", de color amarillo la parte superior, de acero inoxidable, marcando hasta 9.999,99 pesetas.

Dos mostradores de vitrina, de iguales características, de 2,90 x 0,40.

Dos butacas de madera, tapizadas en skay, en color amarillo.

Tasado todo ello en la cantidad de 33.700 pesetas, siendo el depositario judicial don Eliseo Font Zarrada, Administrador de la empresa apremiada.

(C.—779)

Expediente número 12.339/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laboratorios Prini", con domicilio en la calle de Herminio Puertas, núm. 15 y 17.

Una máquina envasadora marca "A. E. M.", con sus correspondientes accesorios, con motor eléctrico de 1 HP y compresor de 30 atmósferas.

Tasada en la cantidad de 75.650 pesetas, siendo el depositario judicial don Félix Domínguez Borja, Director de la empresa apremiada.

(C.—780)

Expediente número 4.521/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Oyarzábal", con domicilio en la calle de Fernán González, núm. 17.

Un sofá a escuadra, de dos metros de cada lado, estilo Luis XV, en madera de nogal, tapizado en color verde y oro adamascado.

Un sillón del mismo estilo.
Cuatro cuadros, grabados franceses del año 1700, con marco de madera dorado, de 0,60 x 0,60, aproximado.

Una mesa redonda, estilo Luis XV, de dos pisos, de 0,80, aproximadamente.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Cuevas Colinas, empleado de la empresa apremiada.

(C.—781)

Expediente número 6.306/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano López López, con domicilio en la calle de Alustante, núm. 17.

Una máquina de imprimir, tipo plana, marca "Issa", con motor eléctrico acoplado, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Justo Gómez Castronuevo, empleado de la empresa apremiada.

(C.—782)

Expediente número 6.649/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo Serrano Martínez, con domicilio en la calle del Grupo Escolar, s/n, en Arganda del Rey (Madrid).

Una troqueladora, de cuello para camisas, marca "Perdersen", con motor acoplado de 2 HP.

Una máquina de cortar cinta marca "Arbis", con motor acoplado de 1 HP.

Cuatro máquinas con cortador de hilos, marca "Singer", con motor acoplado de 1/4 HP.

Dos planchadoras automáticas, por aire, marcas "Celsolatic".

Tres máquinas para hacer ojales, marcas "Pafaf", con motor de 1/4 HP.

Dos máquinas para poner tarjetas a las camisas, marcas "Rimoldi", con motor acoplado de 1/4 HP.

Seis máquinas de pespunte, marca "Pafaf", con motor acoplado de 1/4 HP.

Quince máquinas de coser marca "Singer", con motor de 1/4 HP.

Cuatro máquinas para rematar camisas, marca "Rimoldi", con motor de 1/4 HP.

Dos máquinas cortadoras de hilo, marcas "Adler", con motor de 1/4 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.890.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—783)

Expediente número 7.138/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Góngora Rodríguez, con domicilio en la plaza Bami, núm. 29.

Una lavadora automática marca "Kelvinator".

Una máquina de coser marca "Alfa" accionada a pedal, con su correspondiente mueble de madera color claro, número 80.221.

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas, de un solo canal.

Una rinconera de cinco plazas, tapizada en tela de color granate.

Un comedor, compuesto de mesa-camilla y cuatro sillas, con asientos tapizados en plástico de color rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—784)

Expediente número 8.713/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Pérez Salce ("Talleres Salce"), con domicilio en la carretera de Valencia, kilómetro 24,50, calle del Aluminio, s/n, Polígono Industrial de "Finanzauto".

Una máquina tronzadora y punzadora de perfiles, tipo Gairu, marca "Geka".

Tres cortadoras de discos abrasivos (una "Cutting" y dos "Tas", pequeñas).

Dos tronzadoras de discos de acero "Futting y Perris"-300.

Un compresor "Samur".

Un taladro de columna de 25 milímetros, "Iba".

Una prensa excéntrica de 15 toneladas de fuerza.

Dos piedras de esmeril, una grande y otra pequeña.

Un taladro de sobremesa de 10 milímetros, marca "Aramón".

Un grupo de soldadura eléctrica.

Una ensambladora hidráulica "J. L. B.". Una báscula para 1.000 Kg.

Diversas herramientas.

Tasado todo ello en la cantidad de 528.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—785)

Expediente número 9.847/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bernardo López Rodríguez, con domicilio en la calle de San Bernardo, núm. 55.

Un congelador de acero inoxidable, sin marca ni número visible, de dos puertas correderas en caída, de 2 x 1,10 x 0,70, aproximadamente, de hitlo, eléctrico.

Un frigorífico de acero inoxidable, de cinco puertas en la parte izquierda y guardador de botellas, de seis metros de largo.

Una máquina exprés marca "Italcrén", de cuatro portas combinadas.

Un molinillo de café marca "Solenry", de 3/4 kilogramos de capacidad, eléctrico.

Un termo de leche marca "Kleson", de cinco litros, aproximadamente, eléctrico.

Un mostrador interior de acero inoxidable, de seis metros de largo, aproximado, con dos senos y dos paños para botellas y cristalería.

Tasado todo ello en la cantidad de 257.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Bernardo López Otero, padre del apremiado.

(C.—786)

Expediente número 11.419/73, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por descubiertos de un crédito laboral, contra don Joaquín Peiró Greppi, con domicilio en el Parque Eugenia de Montijo, bloque 53, séptimo B.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en tela de color gris.

Un televisor marca "Vanguard", de 20 pulgadas.

Una nevera eléctrica marca "Agni", de 210 litros.

Una lavadora eléctrica marca "Crolls", modelo Miami.

Una mesa-libro en madera, de color marrón oscuro.

Seis sillas de madera, cuatro rojas y dos sabeli.

Una mesa de rincón, en madera, de color marrón.

Un calentador marca "Corberó", automático.

Un aparato de radio a pilas y red, marca "Vanguard".

Tasado todo ello en la cantidad de 40.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—787)

Expediente número 949/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón Martínez Munera, con domicilio en la calle de Santa Juliana, núm. 32.

Un televisor marca "Werner", de 21 pulgadas y dos canales.

Un tresillo forrado en pana de color beige.

Un televisor, portátil, marca "Iberia", con dos canales.

Una lavadora automática marca "Zanussi".

Un frigorífico marca "Kelvinator", modelo automático.

Un mueble librería, con cuatro cajones, nueve puertas y vitrina, más tres entrepaños.

Tasado todo ello en la cantidad de 53.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de los Dolores Sobrevida, esposa del apremiado.

(C.—788)

Expediente número 2.415/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Martín Santamaría, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, s/n, en Buitrago (Madrid).

Un mostrador-vitrina-frigorífico marca "Solenry", con dos puertas y estanterías-mostrador, de acero inoxidable, de dos metros de largo por uno de alto y otro de ancho.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de los Dolores Martín Lozano, esposa del apremiado.

(C.—789)

Expediente número 3.589/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Santos González Puertas, con domicilio en la calle de Géminis, núm. 2, Barajas (Madrid).

Una máquina labra de 30 cm., marca "Cima".

Una máquina circular de 90 cm., marca "Sagrera".

Una lijadora marca "Legna", de mando.

Tasado todo ello en la cantidad de 66.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—790)

Expediente número 4.321/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Ortiz Utrilla, con domicilio en la calle de Eulalia Paino, núm. 9.

Una cizalla marca "Cibor".

Una plegadora de dos metros marca "Collado".

Tres grupos de soldadura, "Electro-Termo".

Tasado todo ello en la cantidad de 175.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—791)

Expediente número 5.554/74, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de Prestación de Jubilación, contra la empresa "Afrodisio Aguado, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Velázquez, núm. 96.

Mil quinientos ejemplares de "Las calles de Madrid", de Pedro de Répide, segunda y tercera edición "Ibsen", 84-202-0001-8, tamaño 17 x 23 cm., 800 páginas.

Seis mil ejemplares de "Cartas del pueblo español", de José María Gil Robles, "Ibsen", 84-202-0114-6.

Dos mil ejemplares de "Mañana", de Jorge Vigón, "Ibsen", 84-202-0115-4.

Mil quinientos ejemplares de La reina Victoria Eugenia", de Marino Gómez Santos, "Ibsen", 84-202-0141-3, tamaño 24,5 x 18 cm., de 325 páginas.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.792.500 pesetas, siendo el depositario

judicial don Enrique Obregón Aguado, hijo del apremiado.

(C.—792)

Expediente número 54/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Delgado-Corredor García-Botos, con domicilio en la calle de Boltaña, núm. 7, galería comercial, puerta núm. 14.

Una registradora sin marca visible, por estar toda ella pintada en rojo, y que suma 9.999,90 pesetas. Tiene una chapita en la parte superior, con el número 22440834994 (3)-X-E.

Tasada en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—793)

Expediente número 248/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carlos Sotos Recacha, con domicilio en la calle de Iturbe, número 5.

Un torno marca "Cumbre", de 0,76, número 222, de 0,75 entre puntos, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—794)

Expediente número 504/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Luis Yera Olmedo, con domicilio en la calle de Puerto de Arlabán, número 49, industrial.

Una máquina de remallar, industrial, marca "Singer", modelo 998-EX-1, con motor y bancada "Singer".

Tasada en la cantidad de 72.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—795)

Expediente número 1.246/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Lázaro Recio, con domicilio en la calle de San Félix, número 6, en Villa del Prado (Madrid).

Una báscula marca "A. Montaner", de techo, de 10 kilos de fuerza, número 872, en perfecto estado de funcionamiento.

Una báscula marca "A. Montaner", de 10 kilos de fuerza, número 885, en perfecto estado de funcionamiento.

Una cortadora de fiambres marca "A. Montaner", sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de picar carne eléctrica acoplado de 2/2 HP., número 15.903, "Mobba", número 9.023, con motor eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Lázaro Parro, hijo del apremiado.

(C.—796)

Expediente número 3.209/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Manufacturas Vestal, S. A.", con domicilio en la calle del Doctor Esquerdo, número 14.

Una máquina de recubrir marca "Pflaff", número 649.141, en buen estado.

Una máquina pretilladora marca "Singer", número 100.850, en buen estado.

Una máquina de coser marca "Singer", eléctrica, de tres puntadas, número 5114599, en buen estado.

Una máquina de coser marca "Singer", eléctrica, de tres puntadas, número 5604526, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 245.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Muñoz Portilla, presidente del Consejo de Administración de la empresa.

(C.—797)

Expediente número 3.456/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Santos Sanz, con domicilio en la calle de Pedro Tezano, número 8.

Una plegadora marca "Ajial", de dos metros de luz, accionada a mano, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Un taladro de columna, de hasta 22 milímetros de grueso, en perfecto estado de funcionamiento.

Una esmeriladora marca "Letag", de dos brazos, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Un taladro de columna, sin marca ni número visible, de hasta 25 milímetros de grueso.

Un taladro de columna, marca "E. Lisa", sin número visible, de 12 mm. de grueso, en perfecto estado de funcionamiento.

Una sierra circular para metales, marca "Cutting", en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Una máquina tronzadora marca "Elea", en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Cuatro equipos de soldadura eléctrica, por arco, marca "Ansa", en perfecto estado de funcionamiento.

Seis radiales de mano, marcas "A. E. G.", con motor eléctrico de 1,50 CV., en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, número 600.297, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Una calculadora eléctrica marca "Olympia", sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 167.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—798)

Expediente número 3.952/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Clemente Tormo Juan, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 25.

Un espejo de estilo, de dos metros de longitud por 1,20, con marco antiguo, con dibujo.

Un sofá de estilo, con tres cuerpos, forrado en raso gris.

Una mesita de centro, con mármol en la parte superior, de 1 m por 1,50.

Una consola con tapa de mármol, de estilo, con tres cajones y dorados los tiradores, de madera oscura.

Un espejo muy antiguo, haciendo formas, con un adorno en forma de escudo en la parte superior, de 2,50 m. de altura por 1,50 de ancho, con marco de madera tallada.

Un reloj de bronce con figura de mujer, muy antiguo y apoyado en peana de mármol.

Tasado todo ello en la cantidad de 155.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—799)

Expediente número 4.341/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Jobra, S. L.", con domicilio en la calle Puerto de Alazores, número 8.

Una máquina de volver cantos de piel, marca "Albeco", número 406-D-350-S, de importación alemana.

Una máquina distribuidora (reba jar pieles), sin marca ni número visible.

Una máquina de coser piel, industrial, marca "Seiko", sin número visible, eléctrica.

Ocho máquinas de coser marca "Singer" eléctricas, cuatro cilíndricas y cuatro planas, industriales y sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 750.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gregorio González Lomas, encargado de la empresa apremiada.

(C.—800)

Expediente número 114/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ambrósio Ménguez Barreiro, con domicilio en la calle de Boltaña, número 5.

Una cafetera marca "Faema", E-61, modelo Ariete, de acero inoxidable, de tres portas.

Tasado en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—801)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, el día 21 de mayo de 1976, a las once de la mañana, previnién-

dose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 26 de abril de 1976.—Firmado: Juan Antonio Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en el día de la fecha y en el proceso seguido ante esta Magistratura a instancia de José Carlos París Muñiz y otros, contra "Hollywood Color Española, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 526-28 de 1976, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce":

En Madrid, a 6 de abril de 1976.—Siendo el día señalado y una vez constituido en audiencia pública el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, a fin de celebrar los actos señalados para el día de hoy, comparecen: de una parte y como demandantes, María Angeles Tabanera Martín y María Soledad Sánchez González, por sí y en representación del también demandante Carlos José París Muñiz, representación que consta acreditada en autos.

En conclusiones las partes elevaron a definitivas las que como provisionales tenían formuladas, con lo cual Su Señoría declaró el acto conclusivo y visto para sentencia, dictándose seguidamente, en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, la sentencia "in voce", cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa "Hollywood Color Española, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a que abone las siguientes cantidades: a Carlos José París Muñiz, 18.500 pesetas; a María Angeles Tabanera Martín, 17.228 pesetas, y a María Soledad Sánchez González, 24.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Hollywood Color Española, S. A.", cuyo paradero se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 7 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.469)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y provincia.

Hago saber: Que en el día de la fecha y en el proceso seguido ante esta Magistratura a instancia de Isidoro Serrano Burros y otros, asistidos del Letrado don Santos Pastor, contra Ramón Orgues Sogas y "Prefabricados Ladivsa", sobre cantidad, registrado con los números 346-54 de 1976, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce":

En Madrid, a 6 de abril de 1976.—Siendo el día señalado y una vez constituido en audiencia pública el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, a fin de celebrar los actos señalados para el día de hoy, comparecen: de una parte y como demandantes, Isidoro Serrano, Casimiro Félix de la Fuente, Daniel Moreno García, Germán Moya Nicolás, Pedro Navarro Mateo, Eugenio Navarro Muñoz, Felipe Rivas, Alejo Leñero Medina y Alfonso Pardo Moreno.

En conclusiones las partes elevaron a definitivas las que respectivamente tenían formuladas, con lo cual Su Señoría de-

claró el acto conclusivo y visto para sentencia, dictándose seguidamente, en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, la sentencia "in voce", cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por los actores contra Ramón Orgues Sogas y "Prefabricados Ladivsa", debo condenar solidariamente a ambos demandados a que satisfagan las siguientes cantidades: a Isidoro Serrano, 16.189 pesetas; a Casimiro Félix de la Fuente, 14.110 pesetas; a Daniel Moreno García, 13.313 pesetas; a Germán Moya Nicolás y a Pedro Navarro Mateo, 12.879 pesetas; a Eugenio Navarro Muñoz, 14.307 pesetas; a Felipe Rivas, 16.135 pesetas; a Alejo Leñero, 13.938 pesetas, y a Alfonso Pardo Moreno, 15.414 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ramón Orgues Sogas, cuyo paradero se ignora, se expide el presente en Madrid, para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 7 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.470)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.906 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Fernando Fresno Fresno, contra Ricardo Ferrante, sobre despido, con fecha 10 de septiembre de 1975, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado Ricardo Ferrante a que readmita al actor Fernando Fresno Fresno a su puesto de trabajo o le abone una indemnización de 8.000 pesetas; el derecho a optar entre una u otra solución corresponde al demandado; asimismo debo condenar y condeno a este demandado a que abone al citado actor una indemnización complementaria equivalente a los salarios que hubiese podido devengar durante la sustanciación de este juicio, a partir del 4 de julio de 1975.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que el recurrente, si fuere el demandado y si éste es empresa, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España, con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 1), debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado por don Luis Gil Suárez.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Ferrante, cuyo último domicilio conocido fué avenida Costa Brava, número 81, Urbanización Mirasierra, Madrid, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.473)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.264 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Jesús Blanco Fernández, contra "Otto Menzel Española", sobre despido, con fecha 2 de marzo de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Otto Menzel Española" a que readmita al actor Jesús Blanco Fernández a su puesto de trabajo o le abone una indemnización de 5.000 pesetas; el derecho a optar entre una u otra solución corresponde a la empresa demandada; asimismo debo condenar y condeno a esta empresa a que abone al actor una indemnización complementaria equivalente a los salarios que hubiese podido devengar durante la sustanciación de este juicio, a partir del 1 de diciembre de 1975.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que, sobre "Anticipos reintegrables", tiene la Magistratura abierta en el Banco de España, con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además consignar la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 1), debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez. (Firmado y rubricado).—Es copia.

Y para que sirva de notificación a "Otto Menzel Española", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—1.506)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 950 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de María Alice Capela, contra la empresa "Pollen, S. A." y "Asla, S. A.", sobre despido, con fecha 29 de marzo del corriente año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por María Alice Capela, contra la empresa "Pollen, S. A.", debo de declarar y declaro improcedente el despido de la actora, acordado por la empresa, y en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la cantidad de 9.000 pesetas y, en ambos casos, a que le abone como indemnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde la presentación de la papeleta de conciliación sindical, hasta el día en que se produzca la readmisión o se opte por la indemnización, opción que deberá ejercitarse por comparecencia o por escrito ante la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza de esta sentencia, entendiéndose que se opta por la indemnización si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho. Absolviendo libremente a la empresa "Asla, S. A." de la pretensión contra la misma ejercitada.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de

que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada "Pollen, S. A.", cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 3 de abril de 1976.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.474)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, en los autos número 1.258/76, seguidos a instancia de Pablo Flores Blázquez, contra "Comylsa, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha acordado citar a Pablo Flores Blázquez, en ignorado paradero, para que comparezca el día 5 de junio, a las nueve treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en conciliación judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Flores Blázquez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de abril de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico.

(B.—1.611)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.693/75, Ejec. 154/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Luciano Gómez Gutiérrez, contra Juan Higuera Nogales y Luisa de la Calle Aragonés, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Tirso de Molina, número 20, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Derechos de traspaso del local sito en la plaza de Tirso de Molina, número 20, bajo, de esta capital, denominado "El Soto", compuesto de planta baja y entrepiso, con una superficie total de 160 metros cuadrados, cuyo inmueble es propiedad de don José Sánchez Romea.

Valor total de la tasación son 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor Luciano Gómez Gutiérrez, a los demandados Juan Higuera Nogales y Luisa de la Calle Aragonés, titulares de "Restaurante El Soto", y al propietario del inmueble número 20 de la referida plaza don José Sánchez Romea.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un

establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—803)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.790/75, Ejec. 100/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eugenio Tarifa Varonia, contra Félix Tornero Sánchez, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Artajona, número 16, barrio de Valdezarza (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de calcular eléctrica, "Olivetti".

Una máquina de escribir manual, "Olivetti", Línea 88.

Un tresillo skay rojo.

Una estufa de gas.

Un armario de madera.

Importe del valor total de la tasación son 37.500 pesetas (treinta y siete mil quinientas pesetas).

Y para que sirva de notificación a la parte actora Eugenio Tarifa Varonia y al ejecutado Félix Tornero Sánchez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—804)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.911/75, Ejec. 120/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Gago Mangas, contra "Maipa", en la persona propietaria José Ricardo Valeiras E., en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Hilarión Eslava, número 5, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", manual.

Una mesa metálica, con tablero de madera.

Un archivador metálico marca "Roneo".

Importe del valor total de la tasación son 17.500 pesetas (diecisiete mil quinientas pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor Francisco Gago Mangas y a la ejecutada "Maipa", en la persona de su propietario José Ricardo Valeiras Espina.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—805)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del exhorto número 23/75, seguido ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Evelia Fernández Evangelio y otros, contra Fernando Carnicer Guerra, en reclamación sobre crisis, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de General Sanjurjo, número 32, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un tresillo.—Una mesa de televisión. Una mesa tresillo, pequeña.—Una mesa para lámpara.—Una biblioteca pequeña, da pared.—Un reloj de pie, antiguo.—Una lámpara de bronce, de techo.—Dos candelabros bronce, hornacina.—Una lámpara de quinqué.—Una alfombra grande.—Cua-

tro grabados pequeños.—Un cuadro grande, corriente.—Un grabado de caza, pequeño.—Dos visillos.—Un biombo tela.—Un televisor "Marconi".—Un tresillo.—Seis visillos.—Dos sillones.—Una cómoda.—Una alfombra grande.—Una lámpara de cristal, de techo.—Una lámpara de pie.—Un candelabro de cristal.—Un piano pequeño, de caoba.—Dos sillas de caoba.—Tres cuadros pequeños, corrientes.—Dos pinturas retrato familia.—Un espejo veneciano.—Tres mesas pequeñas de caoba.—Una lámpara de mesa, cristal.—Un mueble cubre-radiador.—Un tresillo.—Una mesa.—Una mesa pequeña, lámpara.—Un secreter con vitrina.—Un espejo.—Una alfombra.—Dos visillos.—Una cortina.—Dos cuadros pequeños.—Una lámpara de pie, de hierro.—Una mesa consola.—Una lámpara.—Dos camas de consola.—Una mesita de noche.—Una da pequeña.—Una mesita pequeña.—Un sillón de orejas.—Tres alfombras pequeñas.—Una silla pequeña.—Una lámpara de techo.—Un cuadro pequeño.—Un par de mesilla de noche.—Una mesa.—Un sillón-cama.—Dos sillas.—Una mesa estudio.—Un armario.—Una vitrina.—Un cortinado.—Un sofá-cama.—Dos sillas.—Un sillón pequeño.—Una mesa pequeña.—Un armario grande, de haya, para ropa.—Dos alfombras piel de cabra.—Un juego de visillos.—Un juego de cortinas.—Un mueble de haya, barnizado, para radio.—Un mueble cubre-radiador.—Una alfombra-cama de haya, barnizada.—Una alfombra.—Dos mesitas barnizadas.—Tres sillones pequeños.—Dos sillas.—Dos visillos.—Una lámpara pequeña.—Un cortinado.—Un armario pequeño, de baño.—Una silla pequeña ídem.—Un espejo ídem.—Un juego de cortinas ídem.—Dos visillos.—Una apliques espejo.—Un espejo ídem.—Un estantería pequeña.—Un taburete.—Un juego de cortinas ducha.—Dos tubos fluorescentes.—Un armario de ropa, de caoba.—Un cuadro bodegón, pequeño.—Un armario para cristalera, de caoba.—Una lámpara de techo.—Una mesa grande, comedor, de caoba.—Seis sillas.—Dos sillones.—Cuatro visillos.—Una mesa de té, de caoba.—Un aparador de caoba.—Una lámpara de cristal, techo.—Una alfombra.—Un espejo grande.—Dos cuadros pequeños.—Un armario para cubertería.—Una cocina "Far".—Una mesa de cocina.—Dos sillas.—Un reloj de pared.—Una lavavajillas.—Un frigorífico.—Una mesa, de plancha.—Un armario grande cocina.—Dos armarios pequeños.—Una cama, portátil.—Una lámpara de techo.—Una máquina de coser.—Una alfombra.—Una lámpara.—Una cortina.—Una cubertería completa, de acero inoxidable.—Una vajilla completa, "Duralux".—Ocho juegos de cama, corrientes.—Seis toallas de baño, grandes.—Ocho toallas de baño, pequeñas.—Seis manteles grandes.—Cinco juegos de manteles corrientes.

Importe del valor total de la tasación: 196.900 pesetas (ciento noventa y seis mil novecientas pesetas).

Y para que sirva de notificación a la parte actora, Evelia Fernández Evangelio y otros, y al ejecutado Fernando Carnicer Guerra.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en tercera subasta, el día 9 de junio del año en curso, señalándose como hora para ella la de las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo de tasación, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario, María Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado.

(C.—802)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.810/75, ejecución 39/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Manuel García Olmo, contra "Reixana, S. A.", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, Puerta del Sol, núm. 10, tercero, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir "Olimpia", eléctrica, modelo Werre A-G Wilhelms-haven.—Un armario metálico, nuevo.—Un archivador "A. F." de ocho cajones (fichero).—Dos mesas "A. F.", metálicas, nuevas, administrativo.—Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Olimpia". Una lámpara de mesa, normal, de pie.

Importe del valor de la tasación: Son 55.000 pesetas (cincuenta y cinco mil pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor don Manuel García Olmo y a la ejecutada "Reixana, S. A.", en la persona de su representante legal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores, deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado. (C.—806)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.425/75, ejecución 172/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Ramírez Carmona, contra "Imensa, S. L.", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle Feijóo, número 14, cuarto izquierda, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", línea 90.—Dos archivadores metálicos de cuatro cajones.—Una mesa de madera, tablero doble, patas negro, tamaño grande.—Dos sillas skay negro.—Un calentador marca "Gloria". Una silla skay negro.—Una calculadora pequeña, eléctrica, marca "Sanyo".—Una mesa tipo jefe, estructura metálica, fo-

rrada en skay negro, y tablero de madera noble, nueva.—Un sillón metálico de ruedas, tipo jefe, en skay negro.—Dos archivadores de cuatro cajones, metálicos.—Un calentador marca Teocón".

Importe del valor total de la tasación: Son 61.250 pesetas (sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas).

Y para que sirva de notificación al actor José Ramírez Carmona y a la ejecutada "Imensa, S. L.", en la persona de su representante legal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado. (C.—807)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 2.364-5/75, ejecución 161/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Celso Zabalegui García y Luis Barahona Gimeno, contra Juan Morato Redondo, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, calle del Concilio, número 15, Alcobendas (Madrid), cuya relación y tasación es la siguiente:

Un automóvil marca "Seat" 124, matrícula M-701.045. Importe del valor total de la tasación: Son 70.000 pesetas (setenta mil pesetas).

Y para que sirva de notificación a los actores Celso Zabalegui García y Luis Barahona Gimeno y al ejecutado Juan Morato Redondo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, en primera subasta el día 26 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.—El Magistrado de Trabajo, Antonio López Delgado. (C.—808)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO

Por acuerdo de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, recaído en el rollo 72, dimanante de la causa número 15 de 1975, procedente del Juzgado de instrucción número 4 de los de Sevilla, seguida por delito de asesinato, detención ilegal y robo, contra Antonio López Centeno y otro, por medio de la presente se cita al testigo Eligio Pereira Taboada, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Alcalá, 17, piso sexto B, y cuyo paradero se desconoce, para que el día 12 de mayo próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Prado de San Sebastián, para asistir a las sesiones del juicio oral señalado en la citada causa para referido día y hora, bajo las advertencias y apercibimientos prevenidos por la Ley.

Y para que conste y llevar a efecto la citación mediante la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala, en Sevilla, a 20 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado). (G. C.—3.487) (B.—1.586)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de Madrid,

Hace saber: Que en el ramo de prueba de la parte actora, dimanante del juicio de menor cuantía que se sigue en este Juzgado con el número mil ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco H, promovido por "Radio Popular, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Jesús Sánchez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fué de esta capital, con domicilio en José Ortega y Gasset, catorce, sobre reclamación de cuatrocientas una mil pesetas, y al ser desconocido el actual paradero de dicho demandado; se le cita por medio del presente al señor Sánchez González para que el día catorce de mayo próximo, a las once horas de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercero, de Madrid, a fin de absolver las posiciones que se presenten por la parte actora y que se declaren pertinentes, bajo juramento indecisorio, con apercibimiento que de no comparecer a esta segunda citación será declarado confeso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiseiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Comendador. (A.—2.145)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número ochocientos once de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por el "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Jesús Camilo Iglesias González, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, en lotes separados, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Seat-1.500", matrícula M-582.370.

Los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado señor Iglesias González en el local situado en la planta baja de la casa número 39 de la calle Canarias, de esta capital, dedicado a fontanería.

Dicha subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas por lo que respecta al automóvil y dieciocho mil seiscientos cincuenta en cuanto a los derechos de traspaso, que es el diez por ciento del tipo de la segunda.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Tercera

El adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.138)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número novecientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Galerías Preciados, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Francisco Pinar Carmona, sobre reclamación de veintisiete mil cuatrocientas ochenta y oho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Murcia, en la calle de Queipo de Llano, número uno, y que son los siguientes:

Un comedor con mesa de libro, seis sillas de skay verdoso, un mueble-librería, una lámpara de techo y un tresillo de paño verde.

Un televisor marca "Lumber", con mesa.

Un frigorífico marca "Ignis". Una lavadora marca "Lackey". Un dormitorio con dos mesillas, armario, coqueta y lámpara de techo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

té, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez.

(A.—2.142)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.", contra "Viviendas Unifamiliares, S. A." (VIUNINSA), sobre reclamación de veintidós mil ciento ochenta y seis pesetas de principal, más otras quince mil calculadas para intereses legales, gastos y costas; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate al representante legal de "Viviendas Unifamiliares, Sociedad Anónima" (VIUNINSA), para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; haciéndose constar asimismo haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento al pago, por ignorarse su paradero, sobre el sobrante existente en el procedimiento seguido entre las mismas partes con el número mil treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco del Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital.

Y para que sirva de citación de remate al representante legal de "Viviendas Unifamiliares, S. A." (VIUNINSA), expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.134)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número mil veinte A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, en nombre y representación de don José Manuel Cavanilles Riva, contra la entidad "Talleres Solimán, S. L.", sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Pinto.—Tierra en término municipal de Pinto, al sitio "Camino de San Antón", junto al Puente de San Antón, de cabida una hectárea 76 áreas 11 centiáreas; que linda: al Norte, el camino de San Antón; al Este, el camino de Torceparedes; al Sur, finca de don Estanislao Pérez Batres, y al Oeste, finca de dicho señor Pérez Batres y la carretera general de Andalucía. Sobre la expresada finca existe construido un edificio industrial con su maquinaria, y la hipoteca constituida se extiende a cuanto determinan los artículos ciento nueve y ciento diez de la ley Hipotecaria, y además, en virtud de pacto expreso, a los frutos y rentas, a los objetos muebles colocados permanentemente en las fincas hipotecadas y a las nuevas edificaciones e instalaciones, aunque su existencia no constase en el Registro de la Propiedad.

Para cuyo remate se ha señalado el día

veintidós de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—2.147)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, en concepto de oficio, diligencias para la prevención del abintestado de don José Utrilla Madrazo, hijo de Ana, natural de Madrid, nacido el 12 de noviembre de 1901, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Espíritu Santo, número 18, que falleció en estado de soltero en Madrid el 5 de agosto pasado; y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 26 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.609)

(C.—809)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia del número diez de esta capital, en los autos ejecutivos que con el número ciento quince de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen a nombre de don Santiago Gómez Pintado, contra don Ángel Navarro Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los siguientes vehículos embargados al demandado don Ángel Navarro Martínez, que tiene su domicilio en la calle del Amparo, número ochenta y uno, y obran en poder del mismo:

Un automóvil tipo furgoneta, marca "Ebro", modelo F-108, matrícula de Madrid, serie F, número cinco mil ochocientos noventa y ocho (M-5898-F).

Un camión marca "Ebro", modelo D-153, con carga y tara de 3.500 kilogramos, que en el momento del embargo tenía matrícula placas verdes M-1.655 R.O. y que actualmente está definitivamente matriculado como M-1227-AC.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, se ha señalado el día diez de junio del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas diez mil pesetas en que han sido tasados pericialmente dichos vehículos, y que para tomar parte en la subasta deberán con-

signar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.136)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos setenta y seis de mil novecientos setenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Constructora Benéfica Caja Postal de Ahorros", representada por el Procurador señor Piñeira, contra otros y don José Escalada Escalada, sobre reclamación de ciento nueve mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con setenta y un céntimos de principal; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día quince de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que asciende a trescientas seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, o sea la cantidad de treinta mil seiscientos veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Piso primero número 28 de la casa en Madrid y su calle de Juan de la Hoz, número 12. Dicho piso mide aproximadamente 15 metros 17 decímetros cuadrados; consta de dos dormitorios y comedor, cocina. Linda: al frente, entrando, mirando desde la calle de Juan de la Hoz, el piso primero exterior izquierda; fondo, el piso primero número 27; derecha, el pasillo de acceso a otros cuartos de la misma planta; izquierda, la casa número 14 de la calle de Juan de la Hoz. Su cuota en el condominio es de tres enteros por ciento. Inscripción primera, finca número 24.891, folio 240, libro 822 del archivo. Registro de la Propiedad número 1.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.133)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con

el número seiscientos catorce de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", representado por el Procurador señor Feijóo, contra don Manuel López Amo Serrano; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día quince de junio, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de subasta el de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Bienes objeto de subasta

Un tresillo tapizado en estampado, tasado en once mil doscientas pesetas.

Un óleo sin firma, representando una batalla naval, de 0,50 metros por un metro, tasado en nueve mil quinientas pesetas.

Otro óleo con escena rusa, de 0,70 por 0,50 metros, aproximadamente, tasado en seis mil quinientas pesetas.

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, trece mil setecientas cincuenta pesetas.

Un armario, bajo, de dos puertas y cuatro cajones, en formica, rojo y gris, cinco mil quinientas pesetas.

Comedor:

Un comedor en madera de caoba, compuesto de mesa de cuatro cubiertos, ovalada, cuatro sillas, vitrina y aparador y dos butacas, setenta mil pesetas.

Una lámpara de metal, de seis luces, en el techo de esta habitación, cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Un reloj de pie "William Sursain London", veintidós mil quinientas pesetas.

Otra sala de estar:

Una lámpara de pie, de época, de tres pies, metálica, tipo francés, con tulipa, cinco mil pesetas.

Una lámpara de metal-bronce, con seis luces y adornos cristalinis, tasada en diez mil pesetas.

Una lámpara de mesa con tulipa, en bronce, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Cuatro sillas tapizadas en tela gris y rayas rosas, cuatro mil pesetas.

Un óleo representando barcas en puerto pesquero, firmado por Santo, doce mil pesetas.

Cocina:

Una lavadora automática marca "Kelvinator", once mil quinientas pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 300 litros, nueve mil quinientas pesetas.

Total: doscientas una mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente por duplicado, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—2.131)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos con el número doscientos cincuenta de mil novecientos setenta y

cinco, a instancia del "Banco Europeo de Negocios, S. A." (Eurobanco), representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra don Miguel Ángel Redín Pérez de Nanciarres y doña Encarnación Ganzo Zufiaurre, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón quinientas mil pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, por segunda vez en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

Finca número 8.—Piso primero letra B de la casa número 11 de la calle Oyarzun, de la villa de Rentería; que consta de vestíbulo, cocina, cuatro habitaciones y cuarto de aseo, y tiene una superficie útil de 70 metros cuadrados; que linda: al Norte o frende, con línea de fachada principal a la calle de Oyarzun; Sur o espalda, por donde tiene su entrada, con patio interior mancomunado, vivienda letra C y vestíbulo de escalera; Este o izquierda, con medianería y patio interior mancomunado; Oeste o derecha, con vivienda letra A.

Le corresponde un porcentaje en los gastos de la casa de dos noventa (por) y cinco por ciento, y para los del portal, escalera y ascensor, del 3,64 por 100.

La hipoteca a favor del actor fué inscrita en el tomo 1.148 del archivo, libro 82 del Ayuntamiento de Rentería; folio número 106, finca número 4.364, inscripción tercera, con fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto izquierda.

Servirá de tipo para la subasta el de millón y medio de pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Jerónimo García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—2.132)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Hilario Fuster Moratilla, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas seis mil noventa y seis pesetas, importe del resto del principal de una letra de cambio presentada, sus gastos de protesto, intereses legales y costas, aparece haberse dictado la siguiente

Providencio

Juez, señor Martín Rodríguez.—Juzgado de primera instancia número quince. Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; el anterior exhorto que se reporta y escrito del Procurador señor Hidalgo Senén, únense a sus autos, y como se interesa, siendo desconocido el actual domicilio

del demandado don Hilario Fuster Moratilla, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, en relación con el mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se declara embargada la finca sita en la avenida de Madrid, números 103-105, de Barcelona, piso segundo, puerta primera en la planta cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, tomo 1.240, libro 477, finca 21.746, folio 132, sin previo requerimiento de pago al demandado.

Librese asimismo oficio y edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a fin de efectuar la citación de remate al demandado don Hilario Fuster Moratilla, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle.

Se decreta la anotación preventiva de embargo sobre la finca indicada anteriormente que se describirá, y una vez firme la presente resolución, librese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Barcelona, para que por el que corresponda se libre mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número tres de dicha ciudad, a los fines interesados, sin necesidad de notificación a la esposa del deudor, dada la regionalidad catalana y régimen de separación de bienes que corresponde al matrimonio del demandado; disponiendo que la anotación deberá asegurar 156.096 pesetas (ciento cincuenta y seis mil noventa y seis pesetas) de principal y otras 50.000 pesetas (cincuenta mil pesetas) más para gastos, intereses y costas.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Virgilio Martín.—Ante mí: Ernesto López-Romero. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación de remate al demandado don Hilario Fuster Moratilla, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente, dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín. (A.—2.137)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Elementos Decorativos, S. A.", contra don Antonio Ulcelay Uriarte, sobre pago de trescientas setenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con diez céntimos; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de julio, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea la suma de un millón de pesetas.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que habrán de tenerse en cuenta los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes que se sacan a subasta

Finca propiedad del demandado, por mitad y proindiviso con don Guillermo Gerardo Uruchurtu: Tienda de la casa número 12 de la calle de Toledo, de esta capital, con entrada y fachada por dicha calle, a la que tiene tres huecos. Consta

retribuciones de carácter complementario, etc., grupo Desarrollo de la Economía", en 3.000.000 de pesetas; partida número 44, "Cuotas ordinarias o complementarias a la MUNPAL", en 6.000.000 de pesetas; partida número 45, "Cuotas e indemnizaciones impuestas por la legislación laboral, en 6.000.000 de pesetas; partida número 48, "Para gastos originados con motivo de recepciones, visitas, etc.", en 6.000.000 de pesetas;

Partida número 52, "Conservación de equipos y material fungible", en 500.000 pesetas; partida número 54, "Seguros contra incendios, robo, atraco", en 200.000 pesetas; partida número 55, "Obras conservación edificios e instalaciones vinculados a Servicios Generales", en 241.053 pesetas; partida número 59, "Adquisición y reparación maquinaria y herramienta", en 350.000 pesetas; partida número 77, "Gastos generales e indeterminados Colegio de la Paz", en 100.000 pesetas; partida número 99/1, "Gastos adaptación Castillo Manzanarés el Real", en 3.595.000 pesetas; partida número 120, "Jornales personal eventual Servicio contra Incendios", en 1.200.000 pesetas; partida número 124, "Cursillos de capacitación forestal", en 250.000 pesetas; partida número 137, "Obras e instalaciones en viveros", en pesetas 1.250.000; partida número 145, "Gastos locomoción, transporte de ganado, etc.", en 50.000 pesetas;

Partida número 147, "Alimentación y atenciones sanitarias ganado", en 2.000.000 de pesetas; partida número 152, "Para satisfacer pensiones anticipadas pendientes clasificación", en 3.000.000 de pesetas; partida número 154, "Para pagar a todo el personal pasivo la Ayuda Familiar que le corresponde", en 600.000 pesetas; partida número 156, "Para pago de haberes pasivos a cargo de la MUNPAL", en 3.000.000 de pesetas; partida número 238/2, "Adquisición de terrenos en San Martín de Valdeiglesias", en 150.000 pesetas; partida número 282, "Aportación a Presupuestos extraordinarios", en 4.500.949 pesetas.

Cuyo total importe de habilitaciones y suplemento de crédito por pesetas 90.126.329 se obtiene del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del mismo Presupuesto, por las cantidades que a continuación se mencionan: De la partida número 7, "Haberres Cuerpos Nacionales y Técnico-Administrativo", 2.500.000 pesetas; de la partida número 8, "Haberres de Letrados y Procuradores", 500.000 pesetas; de la partida número 23/1, "Para atender gastos de personal por la puesta en funcionamiento Residencia Ancianos Arganda", 2.000.000 de pesetas; de la partida número 35, "Retribuciones al personal del Parque Móvil", 1.000.000 de pesetas; de la partida número 38, "Haberres del personal del Servicio Forestal", 1.135.276 pesetas; de la partida número 76, "Material y gastos diversos servicios Colegio de la Paz", 100.000 pesetas.

1.109. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 238, de fecha 6 de octubre de 1975, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 36.489.845 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida habilitación y suplemento de crédito que fué aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1975.

1.110. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 239, de fecha 7 de octubre de 1975, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un importe total de 110.500.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1975.

1.111. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 240, de fecha 8 de octubre de 1975, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial del Colegio Provincial de San Fernando, por un importe total de 4.557.420 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1975.

1.112. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 241, de fecha 9 de octubre de 1975, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, por un importe total de 1.503.000 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consi-

de piso a ras de la calzada de la calle de Toledo y sótano. Linda: por su frente, calle de Toledo; por la derecha, entrando, con portal, hueco de escalera y casa número 10 de dicha calle; izquierda, con casa número 14 de la propia calle, y fondo, con la calle de Cuchilleros, a la que tiene tres ventanas. El sótano linda con tienda de la misma casa, que tienen su entrada por la calle de Cuchilleros. La parte del patio que está bajo cristales, pertenece privativamente a esta tienda. Ocupa aproximadamente una superficie de 165 metros 25 decímetros cuadrados. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, solar, elementos comunes y gastos de un veintiséis por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.450 del archivo, folio 7 y siguientes, finca número 7.554, inscripción 13, un millón de pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—2.151)

SALAMANCA

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Salamanca, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número ciento sesenta de mil novecientos setenta y cinco, de que se hará mención, se notifica mediante la presente al demandado rebelde don Anselmo Puebla Toledo, la sentencia dictada en los mismos, y cuyos encabezamiento y fallo doy fe son del tenor siguiente:

Sentencia

En Salamanca, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de los de Salamanca y su partido, habiendo visto y conocido de los presentes autos de

juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrados al número ciento sesenta de mil novecientos setenta y cinco, y seguidos a instancia de don José Santos Herrero, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, y don José Salazar Benito, de iguales circunstancias, graduado social y vecino también de Salamanca, representados por el Procurador don Tomás Salas Villagómez y dirigidos por el Letrado don Eugenio Llamas Valbuena, contra don Anselmo Puebla Toledo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don José Santos Herrero y don José Salazar Benito, contra don Anselmo Puebla Toledo, incomparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de aquella pretensión, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en forma legal si no se insta la personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Domínguez Martín. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Dado en Salamanca, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.144)

Juzgados Municipales
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 88 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Juan Fernández Sánchez, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las diez horas del día 7 de mayo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.391)

(B.—1.529)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 247 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre indeterminadas, y en las que aparece como denunciante Diego Cámara Cazalla y Aquilino Horneros Aranda, que tuvieron su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las nueve treinta horas del día 7 de mayo comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.430)

(B.—1.533)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 56 de 1976, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, y en las que aparece como

denunciada Araceli Velasco-Ortuño, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las nueve treinta horas del día 5 de mayo comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2 (Fuencarral), al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.458)

(B.—1.557)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 339 de 1976, en virtud de denuncia sobre daños de Ricardo del Campo Faustamán, contra Adolfo Igual Sánchez, con domicilio últimamente en la calle de Santa Lucía, núm. 10, hoy en ignorado paradero, se ha acordado se cite de comparecencia a dicho denunciado para ante este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18, el día 26 de mayo y su hora de las diez, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—1.626)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en juicio de faltas núm. 118 de 1976, seguido en este Juzgado por la de daños en accidente de circulación, expido el presente, a fin de que sirva de requerimiento a Pedro Duprat, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la avenida de José Antonio, núm. 29 ("Hotel Arosa"), de Madrid, y hoy en ignorado paradero, a fin de que se presente en este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el término de tres días.

(G. C.—3.574)

(B.—1.602)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO. 62 - TELÉF. 273 38 36

guiente, declarar la vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1975.

1.113. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 242, de fecha 10 de octubre de 1975, del anuncio de suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, por un importe total de 496.550 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna por personas naturales ni jurídicas de las enunciadas en el artículo 683 de la ley de Régimen Local, por motivo o causa de los señalados en el artículo 684 de la misma Ley, y, por consiguiente, declarar la vigencia del referido suplemento de crédito, que fué aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 1975.

1.114. Quedar enterada de que han sido rebasadas las previsiones de la partida número 3 del Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios en vigor, por causa de la elevación de remuneraciones ordenada por la Delegación Provincial de Trabajo en Decisión Arbitral Obligatoria de fecha 2 de julio del año en curso, y como consecuencia, asimismo, del aumento sufrido a lo largo del año en las cotizaciones a la Seguridad Social, y disponer que los gastos obligados que excedan las posibilidades de dicha partida sean reconocidas, atendiendo su abono mediante Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local, utilizando el contrato en vigor con esta Entidad, abriendo rúbrica adecuada en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, que pueda recoger ingresos y pagos en la cifra excedida; cifra que se reintegrará mediante apertura del crédito necesario en el Presupuesto del próximo ejercicio, bajo el epígrafe "Obligaciones reconocidas".

1.115. Quedar enterada de que serán rebasadas las previsiones de la partida número 1 del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial, titulada "Dotación Médicos y Titulados Superiores", en 48.325.000 pesetas; la partida número 2, "Ayudantes Técnicos Sanitarios", en 32.318.000 pesetas; la partida número 3, "Personal Auxiliar Sanitario", en 40.900.000 pesetas; la partida número 4, "Personal Administrativo", en 16.585.000 pesetas; la partida número 5, "Personal Servicios Especiales", en 950.000 pesetas, y la partida número 6, "Personal de Conservación u Oficios", en 5.800.000 pesetas, por causa de la elevación de remuneraciones del personal de esta Ciudad Sanitaria con efectos de 1.º de enero del año en curso, aprobada por el Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión Directa de la Ciudad Sanitaria Provincial el 20 de febrero de 1975 y por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria el 27 de febrero del mismo año y so-

metido en su día a la Dirección General de Administración Local; y, en su consecuencia: a) disponer que las partidas referidas anteriormente se consideren ampliables en esas cifras con cargo al exceso de ingresos producidos en el mismo Presupuesto y que rebasan a esta fecha los 260.000.000 de pesetas; b) compensar en la liquidación del Presupuesto especial de 1975 el aumento del gasto sobre la consignación de las referidas partidas con los excesos de ingresos producidos en el mismo Presupuesto al finalizar el ejercicio.

1.116. Quedar enterada de Resolución de la Junta Superior de Precios de fecha 6 de octubre de 1975, y, a su tenor, dar plena ejecutividad a la Ordenanza para percepciones por prestación de servicios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, entendiéndose la redacción de su artículo 2.º, de conformidad con dicha resolución, adecuada a los precios vigentes para el "Boletín Oficial del Estado", que se recogen en el Decreto número 3014/1974, de 25 de octubre.

1.117. Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, los créditos de las siguientes partidas del vigente Presupuesto ordinario de la Corporación, con las denominaciones y por los importes siguientes: Partida número 99/3, "Adquisición de libros con destino a Biblioteca Castillo Manzanares", por 400.000 pesetas; partida número 208/1, "Para satisfacer al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento las participaciones a que alude la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de julio de 1966 (años 1968 a 1973)", por 6.435.710 pesetas; partida número 210/1, "Para satisfacer a MUNICIPAL las participaciones a que alude la Circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de julio de 1966 (años 1968 a 1973)", por 17.459.021 pesetas, y partida número 220/1, "Crédito para reembolsar al Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios los gastos de las obras de conservación y reparación de las Oficinas Recaudatorias efectuadas en 1974", por 18.957.596 pesetas; y suplementar, por los mismos motivos, las siguientes partidas del citado Presupuesto ordinario de la Corporación, con la denominación y por los importes que se detallan: Partida número 1, "Asignación a la Presidencia", en 27.000 pesetas; partida número 3, "Dietas e indemnizaciones señores Diputados", en 700.000 pesetas;

Partida número 13, "Retribuciones encargadas limpieza", en 350.000 pesetas; partida número 25, "Haberes cargos especiales", en 150.000 pesetas; partida número 29, "Haberes del personal de Servicios Industriales", en 1.000.000 de pesetas; partida número 37, "Crédito previsto para pago retribuciones de carácter complementario grupo Obras y Servicios", en 2.500.000 pesetas; partida número 41, "Dietas del personal del Servicio Agropecuario", en 160.000 pesetas; partida número 42, "Crédito previsto para pago